

Brian Loveman
Elizabeth Lira

Las suaves cenizas del olvido

Vía chilena de reconciliación
política 1814-1932



HISTORIA

DIRECCION
dibam
BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

CAPÍTULO V

DE CERRO GRANDE A POZO ALMONTE

Cronología Política	Amnistías, Medidas de Reconciliación
1861-71	
Gobierno de José J. Pérez	1861 “Gobierno de todos para todos” y de “transición”, presidente J. Pérez
Guerra con España, 1864-67	amnistía general
Reelección de Pérez, 1866	1861 Varias leyes de gracia, pensiones, 1869 Abonos de tiempo, por ex-opositores políticos, militares, etc.
	1864 Pensiones militares para involucrados desde 1851-61
	1865 Derogación ley de responsabilidad civil
	1865 Amnistía (“sucesos de Talca”, 7 julio)
Acusación a Ministros de Corte Suprema, debates en el Congreso	1867 Congreso declara “reformable” la constitución
	1868 Ley de gracia, abono de tiempo para militares involucrados en los “sucesos políticos o militares” de 1830, 1851,
	1869 Reforma electoral

(continúa en la página siguiente)

1870 Reforma constitucional, no reelección presidencial

1871-1876

Gobierno de Federico Errázuriz

Reformas constitucionales, electorales

Conflicto gobierno-iglesia fin de fusión liberal-conservadora (1873)

1874 Reformas constitucionales, electorales consolidación de prácticas parlamentarias y sistema de partidos políticos

1876-1881

Gobierno de Aníbal Pinto

Recesión económica

Comienza guerra del Pacífico

1881-1886

Gobierno de Domingo Santa María

Primer ministerio formado por nacionales, liberales y radicales
Conflicto iglesia-gobierno (enemigos de 1851-59, gobiernan juntos)

Gobierno rompe relaciones con Santa Sede

Guerra del Pacífico termina,

Comienza era del salitre

1886-91

Gobierno de José Manuel Balmaceda

Conflicto congreso/presidente, *guerra civil*

1891

amnistía parcial(diciembre)

José Joaquín Pérez fue elegido Presidente de Chile como un candidato de consenso. Presidió un “gobierno de transición” durante el cual el sistema político iba a experimentar cambios significativos, y la reconciliación entre los que eran enemigos políticos desde la batalla de Lircay sería un tema central de la política nacional. Desde 1861 a 1871, el presidente Pérez y sus Ministros elaboraron medidas de “conciliación” en varios ámbitos que iban conformando y matizando la vía chilena de reconciliación. Fue el primer presidente que gobernó sin facultades extraordinarias, sin decretar estado de sitio, sin censurar la prensa y sin exiliar a sus adversarios. En resumen, gobernó sin recurrir a medidas represivas y en nombre de la reconciliación.

Pérez fue un político de larga trayectoria, perteneciente a la llamada aristocracia política. Fue criticado por los conservadores por su tolerancia, su falta de energía y su afán de promover la libertad de culto. Los liberales exaltados, en cambio, le atacaron por no llevar a cabo con rapidez y en profundidad las reformas constitucionales y políticas exigidas ya desde la década de 1840. Las políticas y el estilo de Pérez, así como las tácticas y los discursos de una oposición heterogénea, condensaban los elementos fundamentales de la vía chilena de reconciliación.

El discurso y el comportamiento del liberal doctrinario José Victorino Lastarria, al final de los dos periodos presidenciales de Pérez, fueron ejemplares. Frustrado por la falta de reformas y la falta de disposición del Presidente para liderar abiertamente el proceso de dismantelar el peso constitucional del régimen portaliano, Lastarria publicó un libro en 1870, detallando la agenda de reformas que él (y otros) habían formulado al Congreso, sin éxito, desde la década de 1850.¹ Lastarria lamentaba el “no cumplimiento” de Pérez y su gobierno respecto a la tarea histórica de liberalizar al sistema monárquico-presidencial instalado después de Lircay (1830), sistema reconsagrado posteriormente con la sangre de Loncomilla (1851).

Vale la pena citar extensamente a Lastarria por el contenido y tono de sus críticas respecto a la falta de reformas constitucionales y a la moderación del gobierno de Pérez.

“El gobierno, organizado con los hombres de la fusión conservadora liberal, llegó a un momento en que la opinión del país proclamaba de un modo enérgico que la libertad era una condición esencial de la estabilidad y del progreso de esta República: todos los partidos, incluso el de la fusión, sentían, confesaban, propalaban la necesidad de una reforma liberal. Desde este momento, no era posible combatir la libertad, contrariar la reforma; ni negarla, ni ser francamente restrictivo, y ejercer el poder absoluto. Y sin embargo, una reforma como la que se pretendía, una libertad como la que se deseaba, venían a desorganizar ese andamio tan costosamente construido, en cuarenta años, este edificio grandioso del poder absoluto consolidado por la Constitución de 33, por

¹ J.V. Lastarria, *Proyectos de lei i discursos parlamentarios*, Santiago: Imprenta de «la Libertad», 1870.

las leyes que la han complementado, por las prácticas que éstas han creado, por los esfuerzos unánimes de todos los hombres que han dominado a esta nación, en los últimos cuarenta años, y que han ahogado en su cuna todas las aspiraciones democráticas, inspirados de un ciego terror al triunfo del derecho. En presencia de este conflicto, la fusión perdió su virtud i olvidó su misión. Esa fusión gobernante estaba destinada por su organización, a ser un partido medio, y así lo comprendió ella misma, desde que se bautizó con el apellido de partido liberal moderado e invocó, por criterio de su conducta, la prudente circunspección y la opinión sensata.

...Esta falta del partido liberal moderado no tiene absolución. Ordinariamente las faltas y aun los crímenes políticos tienen, a su favor, una atenuación ante la historia; tal es la dificultad que hai a veces para comprender el verdadero deber y para cumplirlo. Pero cuando este deber está indicado por las circunstancias y es claro y preciso, aquel partido no pudo apartarse de él, haciendo abortar la reforma, en vez de prepararla con sinceridad, sin violar sus compromisos, sin contrariar sus antecedentes, sin ultrajar la lealtad y la circunspección del puesto que había asumido en la política".²

La dura crítica de Lastarria respecto a la administración de Pérez era sólo equiparable al desdén de los conservadores y ultramontanos sobre el estilo "blando" del Presidente, desplegando una oposición obstinada contra las políticas económicas, religiosas y de relaciones exteriores que no eran de su agrado.

A pesar de las críticas a las políticas del gobierno de Pérez e incluso los insultos personales que aparecían en la prensa, las "políticas de transición" eran consistentemente conciliatorias: una ley amplia de amnistía en 1861; la derogación de la ley de responsabilidad civil (1865); la amnistía para los participantes de un levantamiento menor en Talca (1865); la exitosa negociación sobre una ley de "interpretación constitucional" referente a la libertad religiosa (1865); la moderación hacia la oposición política, aun durante la breve guerra con España (1865-66); una tolerancia antes desconocida con la prensa de oposición y la defensa de la autonomía del poder judicial y de la dignidad personal del ex-mandatario Manuel Montt (1868).

La apelación a los mitos patrióticos y a los procedimientos políticos negociados subyacían a las políticas de reconciliación del "gobierno de transición" de Pérez, posibilitando un proceso de liberalización política. Dicha apelación se reforzaba al comienzo con medidas de amnistía y de rehabilitación política de los exiliados, de los exonerados y de los encarcelados. También incluía medidas de reparación para veteranos (militares) y sus familiares, además de la reintegración selectiva de funcionarios públicos en los puestos de los que fueron exonerados por motivos políticos. Estas políticas fueron acompañadas por la reconfiguración del sistema de partidos políticos.

² J.V. Lastarria (1870): XIII-XV.

Los rencores del pasado, sin embargo, no desaparecieron, como se evidencia en los debates, en los editoriales de prensa y en los conflictos políticos que se describen a continuación. Sin embargo, el “olvido” jurídico, es decir, la amnistía que concedió impunidad por los actos criminales y que prohibió los litigios para reclamar las responsabilidades civiles que pudiesen existir relacionadas a dichos conflictos políticos, posibilitó la liberalización que se iba implementando.

Este proceso no impidió que, en su momento, la oposición se centrara, no en la gradual liberalización del régimen sino en la falta de reformas constitucionales, en la continuación de la intervención electoral o en las políticas del gobierno hacia la Iglesia Católica. Los críticos no elogiaban la transformación gradual de las prácticas políticas ni la evolución del sistema de partidos, que permitían al Poder Legislativo contrapesar al Ejecutivo a través de las interpelaciones de los Ministros, los votos de censura y los extensos debates acerca de las leyes de presupuestos, los que llegaron a ser procedimientos rutinarios.³

El “gobierno de transición” de Pérez revela tanto las posibilidades de reformas y de “logros parciales”, como los desafíos inherentes al hecho de *correr el velo* para aislar el presente del pasado. La cronología del decenio de transición (1861-71) permite entender mejor la gradual construcción de la vía chilena de reconciliación basada en las amnistías, reinserciones políticas y reincorporación de funcionarios en la administración pública, pensiones, jubilaciones, leyes de gracia y otras reparaciones y emolumentos en el contexto de una liberalización política progresiva. También permite enfocar una serie de dilemas políticos coyunturales, electorales y constitucionales que aparecen en los debates en el Congreso y en la prensa, los que amenazaron con desviar o descarrilar de la vía al tren de la reconciliación política, especialmente entre 1865-1869.

La vía de reconciliación y sus obstáculos

Con la elección de Pérez bajó mucho la intensidad de la política nacional. El país estaba realmente cansado de las luchas de la década anterior. Eso se veía reflejado en la crónica política de la capital:

El Ferrocarril, 3 de Septiembre de 1861

“La política continúa sin acontecimientos de trascendencia. Ayer no han circulado ni siquiera ruidos. Parece que los curiosos se han fatigado atisbando i los inventores inventando. Todos esperan los hechos para saber a qué quedarse”.

³ Fernando Silva V. “Expansión y Crisis Nacional: 1861-1924”, en Sergio Villalobos R., Osvaldo Silva G., Fernando Silva V., Patricio Estelle M., *Historia de Chile*, Santiago: Editorial Universitaria, 1974: 681-685.

El Ferrocarril, 5 de octubre de 1861

“La política con el mal tiempo parece haber entrado en los cuarteles de invierno”.

Como señal de los tiempos, hasta los más belicosos opositores de la amnistía propuesta en el Senado en 1857, encontraron que, ya en 1861, una amnistía amplia era el camino lógico para la reconciliación. Pocas semanas después de iniciado el gobierno de Pérez, *El Ferrocarril* editorializó:

“El gobierno actual que ha recibido el sagrado depósito de los destinos del país en medio de la unanimidad del sentimiento y la esperanza debía manifestar que participa de la esperanza y del sentimiento del país. La mejor manera de espesarlo es una ley de amnistía. Por eso el gobierno al presentarla al Congreso y al desear, como lo manifiesta en su mensaje, que ella fuese amplia, ha cumplido con un deber para con la opinión i con un tácito compromiso por él mismo contraído, desde que se ha elevado en brazos de la conciliación i procura en todos sus actos realizarla en espíritu i en verdad ¿qué mejor manera, por otra parte, de restañar las heridas, de borrar los recuerdos de los dolores pasados, que arrojar sobre ellos ese velo del olvido que se llama amnistía?

*... Queríamos y queremos la amnistía amplia, amplísima pues tenemos la convicción que tal es el justo deseo de la opinión.*⁴

El 4 de octubre de 1861 el presidente propuso una amnistía amplia llamando al Congreso como “único poder revestido por nuestra Carta Fundamental para conceder amnistía, correr un velo a nuestros disturbios pasados y tender una mano generosa a todos los individuos que hasta la fecha hubieren sido o pudieren ser enjuiciados por razones de delitos políticos”.⁵ La amnistía no tuvo oposición en el Congreso, aunque hubo un grupo de legisladores que quiso ampliarla aún más, para rehabilitar en sus cargos a todos los militares y funcionarios públicos que hubieran perdido sus puestos por razones políticas, relacionadas a las guerras y conflictos intestinos.

El gobierno, a diferencia de la administración de Montt en 1857, concordó con el espíritu de la propuesta, señalando sin embargo, su impracticabilidad dados los términos en que fue presentada, debido principalmente al número de personas involucradas. A ello se agregaban los problemas financieros que se producirían al incluir en la ley de amnistía a todos los civiles afectados. El gobierno insistió en que se separara el tema de la amnistía propiamente tal de otra problemática importante, aunque más engorrosa, acerca de cómo resolver la situación de muchos funcionarios no militares que habían perdido su puestos

⁴ *El Ferrocarril*, 8 de octubre de 1861.

⁵ Mensaje del presidente Pérez al Congreso al proponer la amnistía de 1861, citado en Agustín Edwards, *Cuatro Presidentes del Chile, 1841-1876*, 2 vols., Valparaíso: Sociedad Imprenta y Litografía Universo, 1932, I: 214.

como resultado de los conflictos políticos. La posición del gobierno prevaleció, aprobándose la ley de amnistía sin oposición y promulgándose el 18 de octubre de 1861, es decir, dos semanas después de haber sido presentada al Congreso. A la vez el gobierno empezó un proceso lento y selectivo para conceder abonos de tiempo para jubilaciones, pensiones especiales y otros premios a personas y familias del bando liberal de los 1830-1850, concesiones que llegaron a ser un padrón importante de reconciliación, además de un reconocimiento de lealtad en el momento.⁶

Amnistía de 1861

“Artículo único:

*Se concede amplia amnistía a todos los individuos que desde el año 51 hasta la fecha hubieren sido o pudieren ser enjuiciados por razón de delitos políticos. El Estado condona las indemnizaciones fiscales a que dichos individuos pudieran ser responsables por causa de los mencionados delitos”.*⁷

Días después *El Ferrocarril* reportaba lacónicamente: “La política no ofrece en este momento ni hecho ni ruido alguno que tenga importancia”.⁸

Sin embargo, sin “ruido alguno”, el presidente iba cambiando de Ministros, constituyendo de a poco la llamada fusión liberal-conservadora, que alejaría del poder al Partido Nacional hasta 1873. El partido que había dominado a Chile desde la batalla de Lircay se había dividido entre nacionales y conservadores en 1857. Los nacionales salieron *pacíficamente* del gobierno en 1863, no sin lanzar duras críticas a las políticas presupuestarias y a la política de relaciones exteriores del gobierno. Ahora, aliados con los radicales, los nacionales se transformaron en oposición en el Congreso, interpelando al ex-desterrado y recién amnistiado Ministro de Hacienda (y futuro presidente) Domingo Santa María. Por otro lado, los nacionales y radicales acusaron al Ministro de Justicia de debilidad para defender el Patronato, corriendo el riesgo que Chile “quedase convertido en una subdelegación de la curia romana y el Presidente en un delegado del Papa”.⁹ Es decir, que el gobierno de Pérez no era suficientemente regalista.

⁶ Hay muchos ejemplos. Citamos uno que ilustra el alcance de dichas medidas y sus definiciones políticas: “de Las Heras, Juan Gregorio -Abono de tiempo, ...el tiempo transcurrido desde el veintisiete de marzo de mil ochocientos treinta, en que fue dado de baja hasta el siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos en que se le llamó nuevamente al servicio” (Anguita, II, 1912: 163).

⁷ “Amnistía por delitos políticos” (18 de octubre de 1861), en Anguita, (1912), II: 130.

⁸ *El Ferrocarril*, 26 de octubre de 1861.

⁹ Agustín Edwards, I, (1932): 249.

Lo novedoso era que en el ambiente político se toleraba una oposición vociferante y abierta, hecho que se extendería hasta las elecciones de 1864, en las cuales los liberales se dividieron entre gobiernistas y “rojos” (más próximos a los radicales). Los radicales se dividieron a su vez entre los que exigían reformas más profundas y rápidas y una minoría cercana al gobierno de Pérez. También había que tomar en cuenta “el gran partido de los indiferentes”, que según *El Mercurio* “votan siempre por el Gobierno, el Gobierno de hoy, el Gobierno de mañana, el Gobierno de todos los tiempos”.¹⁰

En las elecciones, la fusión liberal-conservadora del gobierno obtuvo una gran mayoría, sin excluir del Congreso a los nacionales y a los radicales. Como en el gabinete anterior, el nuevo Ministro de Hacienda, Alejandro Reyes, había sido desterrado después de su campaña parlamentaria en contra del gobierno de Montt, volviendo a Chile en 1862, amnistiado por la ley de 1861. Otro ex-desterrado y preso político en tiempos de Montt (y futuro presidente de la República), Federico Errázuriz, ocupaba la cartera de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

A pesar de la reestructuración del gabinete y del sistema de partidos, el proceso de reconciliación siguió mediante medidas parciales. En 1864 el Congreso aprobó el pago de montepío militar para las familias de oficiales que murieron en “las acciones acaecidas desde 1851 a 1861”, con la excepción de aquellos acusados y condenados por “delitos comunes”.¹¹ Con esta medida se pensaba reparar a las familias de los veteranos de las guerras civiles de 1851 y 1859 y de otros “sucesos políticos acaecidos” en la conflictiva década de la presidencia de Montt. El concepto de “sucesos políticos acaecidos” no era exactamente una expresión con precisión jurídica, pero servía para incluir a una gama amplia de “veteranos” en los beneficios de la ley, contribuyendo así a la reconciliación en términos prácticos, al proporcionar recursos para enfrentar la vida cotidiana. Durante todo el período presidencial de Pérez, el Congreso continuó emitiendo leyes de gracia, pensiones y abonos de tiempo para el cálculo de los montos de las pensiones con el fin de otorgar medios económicos a soldados y jefes dados de baja por motivos políticos y a sus familiares.¹²

¹⁰ Citado en Agustín Edwards, I, (1932): 261.

¹¹ “Montepío militar. Se concede a las familias de los oficiales muertos en las acciones acaecidas desde 1851 a 1861”, (7 de septiembre 1864), en Anguita, (1912), II: 167. “Artículo 1. Las familias de los oficiales que han fallecido después de haber tomado parte en los sucesos políticos acaecidos en el país desde 1851 hasta 1861, tienen derecho, con arreglo a la lei del caso, a las pensiones de montepío que les hubieran correspondido a la muerte de dichos oficiales. Este derecho se le acuerda desde la promulgación de la presente lei.

Artículo 2. No se entenderán comprendidas en la disposición de esta lei, las familias de los oficiales procesados i condenados por delitos comunes cometidos con motivo de sucesos políticos”.

¹² Hay varias leyes de esta índole durante la administración de Pérez. Para ilustrar veamos el caso de Agustín Quezada, teniente de Ejército retirado temporalmente, “el abono de diez años diez meses veintitrés días que estuvo dado de baja desde el 17 de abril de 1830 hasta el 10 de marzo de 1841, fecha en que fue reincorporado al Ejército” (o sea, desde Lircay hasta la amnistía de Bulnes), (Anguita, II, 1912: 251).

Un año más tarde, poco tiempo antes que el Congreso autorizara al Presidente para que declarara la guerra a España en respuesta a “el ultimátum presentado por el almirante Pareja”,¹³ se derogó la ley sobre responsabilidad civil, que era un arma contra los supuestos revolucionarios y la oposición política.¹⁴ El debate acerca de la derogación de esta ley reveló la intensidad de las pasiones, odios y recuerdos y las “memorias” individuales y colectivas de 1851 y 1859, pero también el deseo de la mayoría de la clase política para que prevaleciera el *velo de olvido*. Mientras había un acuerdo casi unánime para derogar las disposiciones sobre delitos políticos, se produjo un “amplio debate” sobre si el inciso 2 de la ley distinguía suficientemente entre los “delitos políticos” (esfuerzos para derrocar al gobierno o desafiar su autoridad) y los “delitos comunes” (daño a la propiedad y delitos contra las personas cometidos durante un episodio revolucionario). Solamente un legislador, el ex-intendente de Talca y diputado por Linares Juan Esteban Rodríguez votó contra la derogación. El diputado Rodríguez justificó su posición aceptando, en primer lugar, la necesidad del “olvido político”, pero insistiendo en la importancia de distinguir entre sentimientos revolucionarios “puros” y los crímenes cometidos “a la sombra de una revolución”.¹⁵

Por esa particularidad de presagiar las objeciones que harían varios congresales en el futuro respecto a otras propuestas de amnistía y de reconciliación y por sus matices, vale la pena recordar los fundamentos de su voto por la negativa:

“No estoy yo por aceptar una ley que mande al revolucionario a la penitenciaría o a galeras. ¡No! Toda pena infame la rechazo. Pero al que fría y miserablemente contribuye a la perpetración de crímenes inicuos, a ese debe castigársele con todo el rigor de la ley. El pretexto de un exaltado patriotismo no debe amparar al forajido.... Hoy que veo en el preámbulo de la ley que se discute, que su derogación se pide para reestablecer la calma, para apaciguar los odios, me pregunto ¿acaso si esto no se ha obtenido con la lei de amnistía? ¿acaso si esa lei no ha sido bastante poderosa para alcanzar este resultado, lo obtendremos con la derogación de la de 5 de Noviembre de 1860? No creo que tales motivos sean suficientes para derogar una ley, que solo tiene por objeto hacer indemnizar los males que fríamente se cometen a la sombra de una revolución. Protesto que no quiero que se repita esa época desgraciada por que entonces atravesó el país; pero no estoy, ni estaré jamás por que se relajen las garantías establecidas para salvar los males que orijinan los que buscan pretextos en esas revoluciones dando cuerda suelta a sus malas pasiones y a sus feroces instintos.... Decir que destruyendo esta lei vamos a calmar odios que no se han apaciguado con la amnistía, es a la verdad una consideración que no comprendo. ...bastantes pruebas he dado de que a todos sé perdo-

¹³ “Autorización dada al Presidente de la República para declarar la guerra al Gobierno de España,” (24 setiembre 1865), en Anguita, (1912), II: 206.

¹⁴ “Derogación de la lei sobre responsabilidad civil,” (2 de agosto de 1865) en Anguita (1912), II: 200.

¹⁵ La votación para derogar o no el inciso primero de la ley fue 38-1; pero la votación sobre el inciso 2º fue mucho más estrecha: 23-16.

nar y de que a todos debe perdonarse, siempre que sean movidos por un noble interés patrio. Lo he probado y tal vez contra la opinión dominante del país. Al sostener la lei quiero las garantías de la propiedad y de ningún modo castigar los simples delitos políticos. Por estas razones votaré en contra del proyecto en discusión, aunque estoy mui dispuesto a aceptar la reforma sensata i prudente de la ley".¹⁶

Varios legisladores respondieron a las observaciones del señor Rodríguez. Basta citar a dos de ellos para "sentir" el ambiente del debate:

Pedro Félix Vicuña:

*"Creo que la derogación de una lei como esta, es una generosidad de un partido que se levanta contra el que cae. En este sentido no creo que pueda hacerse argumentación contra ella. ... Yo he sido uno de esos revolucionarios que entran con un ánimo patriótico y desinteresado, yo soi uno de aquellos que todo lo llevan por delante para cumplir con el propósito que se tiene, para salvar a la República de la tiranía que se cree amenazada. Sucedió que después de la guerra civil y de celebrado un tratado que me incluía a mí, como a los cuatro o cinco meses, porque no se había dicho en el tratado que quedaban incluidos los gastos de la guerra, se dictó un decreto persiguiéndome para que pagase las cantidades invertidas en la revolución. Si esto ha sucedido conmigo animado de esos buenos sentimientos en favor del país, ¿qué se puede esperar de los gobiernos? Si esto ha sucedido después de celebrar un tratado i bajo las garantías del derecho de gentes, nada más justo que destruir todo lo que pudiera hacer revivir tales actos. Por esto es que pido se suprima el inciso 2 del proyecto en discusión".*¹⁷

Domingo Santa María (vice-presidente):

*"No quiero evocar recuerdos pasados, no quiero desdoblar ninguna página de nuestra historia nacional, que pudiera ser triste o luctuosa; pero la Cámara no debe olvidar que la ley que se trata de derogar no es más que un triste testimonio de que los gobiernos, así como los partidos, tienen sus momentos de vértigo y de pasión. ... Esta ley es un testimonio de que los gobiernos suelen hacerse sordos a lo que la justicia manda. ... Creo que al proponernos la derogación de esta lei, hemos dicho con nuestro corazón limpio, "No dejemos consignados en una ley principios que son la vergüenza de nuestra legislación".*¹⁸

Otros diputados entraron al debate, incluyendo al señor Melchor de Santiago Concha, que lamentó no haberle respondido a Rodríguez en el momento de aprobar la ley (1860) con "¡Maldita la ley que obliga al buen patriota para llevar a cabo su obra contra la tiranía, a ver arruinada su fortuna y sumidos en la miseria su mujer, sus hijos y todo lo que puede ser

¹⁶ Juan E. Rodríguez, Legislatura Ordinaria, 1865: 129.

¹⁷ Pedro Félix Vicuña, Legislatura Ordinaria, 1865: 129.

¹⁸ Domingo Santa María, Legislatura Ordinaria, 1865: 130.

más caro para su corazón! Ley malvada aquella que no habría dejado establecerse el cristianismo, impidiendo así la civilización del mundo”.¹⁹ Rodríguez respondió enfáticamente:

*“Yo a mi vez le habría contestado a Su Señoría: “¡Maldita la época y las circunstancias que obligaron al Gobierno a dictar una medida digna de corregirse y que yo habría estado dispuesto a corregir si no se hubiera dictado para poner término a la terrible situación creada a la República por aquellos que no teniendo el valor de asumir la responsabilidad de sus actos maniobraban cobardemente en el silencio, pagando o azuzando a los forajidos que asolaban los propiedades, robaban las fortunas, arrebataban el honor a las familias y asesinaban a pacíficos e indefensos ciudadanos!” “¡Buena y santa la ley”, le habría dicho, que castiga a los cobardes autores de tantas desgracias, que sin tener siquiera el valor de sus convicciones, arman el brazo del bandido i del asesino y desde el fondo de sus casas, saborean i quedan tal vez aplaudiendo a mansalva tales horrores. Buena la lei que castigaba a los que daban los elementos de discordia i se escondían miserablemente para gozarse en las horribles consecuencias de su obra! ...El Gobierno de entonces, como el de hoy y el de mañana, se verán siempre obligados a dictar una disposición semejante, como único remedio contra los que cobardemente, sin querer comprometer sus personas, y por mano ajena, hacen víctima al país de tan inauditos horrores, como esos a que quiso poner coto la ley de 1860. ...Bajo el pretexto de delitos políticos se ha arruinado a las Repúblicas americanas, porque no son castigados los que aprovechan de las revoluciones para cometer los más repugnantes crímenes”.*²⁰

Benjamín Vicuña Mackenna objetó el lenguaje de Rodríguez. Notó que “la Cámara ha oído al señor Diputado por Linares confesar que la ley de responsabilidad civil que nos ocupa es la espresión del odio de los partidos”. Vicuña Mackenna siguió: “El señor Diputado se ha permitido llamar cobardes a los honorables ciudadanos con quienes tuve yo el honor de asociarme para hacer franca y decidamente la guerra a un Gobierno infame...A esa administración de que formó parte el Pro-Cónsul de Talca, el Intendente destituido que viene a....”[Desorden en la Barra, ajitación entre los señores...].²¹ Después de restablecido el orden, el señor Rodríguez declara que,

*“al llamar cobardes e indignos a los que motivaron con sus procedimientos la lei de 1860, no ha sido mi ánimo...aludir a personas determinadas. Me refería a esas jentes que fomentaban la revolución, la atizaban, sumían al país y se ocultaban, obrando por mano de otros, para evitar la propia responsabilidad. Esas jentes han estado y están en su lugar, y si con ellas se asoció el señor Diputado Secretario, dueño era Su Señoría de hacerlo; pero no será este un motivo para que yo retire mis palabras. Tal procedimiento merecerá siempre el anatema de los hombres honrados y sensatos”.*²²

¹⁹ Diputado Concha, Legislatura Ordinaria, 1865: 131.

²⁰ Diputado Rodríguez, Legislatura Ordinaria, 1865: 132.

²¹ Benjamín Vicuña Mackenna, Legislatura Ordinaria, 1865: 132.

²² Rodríguez, Legislatura Ordinaria, 1865: 133.

El “gobierno de transición” y de “reconciliación política” del Presidente Pérez no había superado los recuerdos del pasado, las implicaciones políticas presentes y sus discursos antagónicos basados en las diferentes concepciones del orden político y la responsabilidad de los disidentes políticos *por los actos de terceros* cometidos durante las insurrecciones o revoluciones en nombre de ellas.²³ A un nivel más profundo, el debate replanteó el tema de la proporción aceptable entre la razón y la fuerza, entre la libertad y el orden, entre el liberalismo pluralista y el régimen absolutista “ilustrado” (monárquico-presidencialista) en las luchas internas. Estos han sido temas políticos centrales en Chile desde las guerras de la Independencia, resurgiendo con vehemencia en los años 1973-1990.

La libertad religiosa y la “interpretación” constitucional

A pesar del airado debate en el Congreso sobre la derogación de la ley de responsabilidad civil, prevaleció el espíritu general de “reconciliación”. Sacando partido a la paz política relativa de su primera administración, Pérez continuó con su línea de gradual liberalización política y religiosa. El 27 de julio de 1865 se promulgó como ley una “interpretación” del artículo 5° de la Constitución de 1833. En ella se declaraba que los no católicos “podían ejercer su culto en recintos de edificios de propiedad particular” y que “es permitido a los disidentes fundar i sostener escuelas privadas para la enseñanza de sus propios hijos en la doctrina de sus religiones”.²⁴ Nuevamente esta ley fue una negociación entre la insistencia liberal doctrinaria y radical en una reforma constitucional y la posición de los ultramontanos para que no hubiera innovación alguna en esta materia. El gobierno articuló una “reinterpretación” del lenguaje constitucional existente para satisfacer objetivos concretos de la colonia extranjera residente y de los protestantes chilenos. Ciertamente, los opositores del Partido Conservador afirmaron que la ley era innecesaria porque únicamente confirmaba una práctica existente y no agregaba nada a la realidad de semi-tolerancia religiosa que en Chile se practicaba de hecho. Algunos liberales doctrinarios exigieron garantías *constitucionales* para que existiera una libertad religiosa formal, no solamente una “interpretación” que sirviera como “resquicio de tolerancia”.

La ley “interpretativa” de 1865 satisfizo a la mayoría de los componentes de la coalición gobernante, conservadores y liberales moderados y también a muchos de los líderes del Partido Nacional. Lo más importante fue que evitó la necesidad de cumplir los requisitos de una reforma constitucional, los que eran políticamente muy difíciles de obtener.

²³ Es interesante hacer notar que la votación de este asunto en la Cámara de Diputados fue de 23-16, o sea del 59% comparado con un 41%, no tan distinta de las proporciones relativas de la Concertación y de la coalición opositora en el Congreso entre 1990-1998.

²⁴ “Lei interpretativa del artículo 5 de la Constitución” (27 de julio de 1865), en Anguita, (1912), II: 200.

ner. En la solución ingeniada se veía el estilo pragmático y formalista chileno, que tan eficazmente integraba los resquicios legales de la Colonia con la *vía chilena de reconciliación política* que evolucionaba desde la década de 1820.

La Amnistía de 1865

Mientras el Congreso debatía esta ley interpretativa, la violencia política y las protestas públicas en Talca amenazaban al espíritu de reconciliación. La violencia fue provocada en parte por asuntos no resueltos respecto a propiedades confiscadas durante la insurrección de 1859 y en parte por supuestos abusos de un intendente provincial y por las irregularidades alegadas respecto a un juez local y a la policía. Como está descrito en las actas del Congreso, los acontecimientos ocurridos allí comprometieron seriamente el respeto por el imperio de la ley por parte de ciudadanos y de oficiales del batallón cívico de Talca:

*“En el mes de julio último un gran número de vecinos de Talca quemó públicamente, según se dijo, unas cartas o partes telegráficos en que se les comunicaba la sentencia absolutoria pronunciada por la Corte de Apelaciones de Santiago en una acusación entablada contra el juez de Letras de la provincia. A ser exacto el hecho, tal como fue denunciado por el mismo juez acusado, era altamente vituperable como contrario al respeto y obediencia debidos a la ley y a la magistratura. Habiendo mandado practicar la pesquisa que el caso requería, la Corte Suprema acaba de mandar que se adelante el sumario y que se pongan en prisión los que aparezcan complicados”.*²⁵

Los “complicados” incluían al comandante y oficiales del batallón cívico, quienes poco tiempo después serían amnistiados considerando que eran “a quienes en el día [de hoy] se hallan encomendadas la defensa del puerto de Constitución; i no sería conveniente hacerlos cambiar por una cárcel el puesto de honor donde por la patria estén sacrificando sus intereses, i se hallan determinados a sacrificar sus vidas, si fuera necesario”.²⁶ También estaba “complicado” “el digno magistrado que actualmente desempeña el Juzgado de Talca, a cuyo benemérito se debe en gran parte la extinción de odios en aquella ciudad...”.²⁷ El Ministro del Interior señaló que “como las sentencias de los tribunales deben cumplirse sin atender a circunstancias, el único arbitrio que se presenta de salvar un conflicto, que tal vez podría distraernos con disturbios domésticos, cuando sólo [se] debe pensar en la defensa del honor nacional, es dar una lei de amnistía que sin entrar a

²⁵ Legislatura extraordinaria, octubre-diciembre 1865: 21.

²⁶ Legislatura extraordinaria, oct-dic. 1865: 21.

²⁷ Legislatura extraordinaria, oct-dic., 1865: 21.

indagar si hai o no culpables, prohiba, en vista de la situación de la República, todo procedimiento en el asunto principal i sus incidencias".²⁸

La amnistía fue justificada como una medida para asegurar la unidad en contra de los agresores españoles y como una manera de impedir que se persiguieran "pasados estravíos, que precisamente traen orijen de las disenciones ya estinguidas y en las cuales se hallan comprometidos muchos individuos, sin duda renacería al punto la discordia civil y volverían a encenderse con mayor fuerza los odios apenas apagados de las familias [del conflicto de 1859]".²⁹ La amnistía propuesta fue aprobada por una votación de 37-1.

Amnistía de 1865 (Talca)

"Artículo único:

*Se concede amnistía a todos los comprometidos en el hecho que tuvo lugar en la ciudad de Talca el 7 de julio último, quedando en consecuencia fenecidos los procesos que hayan tenido orijen o sido consecuencia de este hecho".*³⁰

Esta amnistía fue la única en el siglo XIX que no estaba relacionada directamente a una ruptura, o amenaza de ruptura del sistema político, aunque sí con un desacato a la autoridad de uno de los tres poderes, el Judicial. De todos modos otorgó impunidad por delitos graves como una medida explícita para conseguir "la unidad" nacional en un momento de amenaza para la Patria. Benefició a milicianos y a ciudadanos prominentes cuyo encarcelamiento podría haber afectado la "tranquilidad" y la paz interna. Es decir, fue un instrumento político adaptado al momento, aunque los delitos cometidos se consideraban "comunes" y no precisamente "políticos" de acuerdo a los estándares de la época.

El gobierno declaró que "en presencia de la injusta i temeraria agresión del Gobierno español, ...las discordias intestinas desaparecieron al momento en todas partes, i mui especialmente en Talca, donde por desgracia habían echado raíces más profundas...". Obviamente la memoria de las guerras civiles recientes no había desaparecido y los odios se despertaban con facilidad. El temor de volver a inflamar las "discordias intestinas" y la guerra con España fueron factores que influyeron directamente en la decisión de amnistía, particularmente porque los afectados eran miembros de la milicia cívica.

La reconciliación política imaginada requería de pragmatismo y prudencia. Estas eran las grandes cualidades del Presidente Pérez. La amnistía de 1865, transformada en ley después de un debate mínimo, confirmaba el espíritu de reconciliación y de realineación

²⁸ Legislatura extraordinaria, oct-dic., 1865: 21.

²⁹ Legislatura extraordinaria, oct-dic., 1865: 21.

³⁰ "Amnistía concedida a los comprometidos en el hecho ocurrido en Talca el 7 de julio de 1865" (8 noviembre de 1865), en Anguita, (1912), II: 207.

política que motivaba la administración de Pérez. También ayudaba a consolidar la reestructurada coalición gobiernista, la fusión liberal-conservadora.

La llamada *fusión liberal-conservadora* separó gradualmente a los nacionales del gabinete y de la administración pública, aunque los montt-varistas mantenían una mayoría en el Congreso hasta 1864. Tenían también una influencia predominante en la judicatura. Avalándose de la todavía poderosa intervención electoral que ejercía el gobierno de turno, los Ministros de Pérez consiguieron cambiar la configuración partidaria en el Congreso y también al personal de la administración pública. El gobierno sería “de transición” pero no sería precisamente, después de 1864, un gobierno “de todos y para todos”.

Como bien lo expresara Fernando Silva,

*[en 1864] “la maquinaria electoral había pasado ya a servir los intereses de la fusión, de manera que muy pocos nacionales lograron llegar al Congreso. Para entender lo que dicha maquinaria representaba, conviene tener presente que por esa época la división administrativa del país en provincias, departamentos, subdelegaciones y distritos, permitía disponer, únicamente al Ministerio del Interior, de la ayuda de 15 intendentes, 52 gobernadores, 575 subdelegados y 2481 inspectores. En un segundo paso, Federico Errázuriz, Ministro de Justicia desde septiembre de 1864, emprendió una sistemática persecución contra los funcionarios nacionales, contando para sus propósitos con el apoyo de Santa María y de los conservadores”.*³¹

La maquinaria electoral también aseguraba la reelección de Pérez, contra la febril oposición de un Bulnes ya envejecido y del caudillo revolucionario, Pedro León Gallo, quien esta vez buscaba la presidencia por las urnas y no mediante el recurso de un ejército privado como en 1859. La oposición montt-varista a la reelección de Pérez tomó como tema de su programa desplegar una política más efectiva en la guerra contra España y, sin ironizar intencionalmente, decían que:

*“el candidato que se designe haga, de día a día, más efectivo el principio de igualdad ante la ley; que dé sólidas garantías a los derechos individuales, de prensa, reunión y demás manifestaciones de libertad, con toda la amplitud que reclaman los adelantos del país y que sean compatibles con su progreso pacífico”.*³²

Los nacionales seguían comprometidos con la sigla de “libertad dentro del orden” y el modelo regalista de relaciones entre el Estado y la Iglesia, pero habiendo perdido el control del Ministerio, se preocupaban ahora de la libertad electoral, es decir disminuyéndole al Presidente el poder de controlar la composición del Congreso.

³¹ Silva en Villalobos R. et. al.(1983): 688.

³² Programa adoptado por los partidarios de la candidatura de Manuel Bulnes (1866), citado en Agustín Edwards, II, (1932): 17-18.

Durante la primera administración de Pérez “la política interior había sido feliz. No habían ocurrido trastornos y había reinado una absoluta libertad política”.³³ La oposición, fuera nacional o radical, no lograba encontrar razones convincentes para oponerse al presidente. Por primera vez en Chile un presidente había gobernado sin pedir facultades extraordinarias y sin declarar el estado de sitio. Bulnes mismo reconoció que “no había antagonismos de principios” entre los partidos políticos.³⁴ La guerra con España, que había tenido un alto costo, tanto para el comercio exterior como por los daños materiales que había ocasionado, era el tema de preocupación del momento, aunque es preciso decir que Pérez jamás buscó ese conflicto.³⁵ Por el contrario, el gobierno había postergado la compra de buques blindados o monitores, que habrían significado un aumento del 20 por ciento en el gasto del Estado necesitando recurrir a un préstamo externo. Intentó en cambio evitar el conflicto con España. Cuando eso fue imposible y la guerra ocasionó graves daños materiales en Valparaíso, algunos culparon al gobierno de imprevisión. Hasta *El Independiente*, diario pro-gobierno y católico “apoyaba la reelección del señor Pérez; pero sostenía con frialdad y no rebatía los cargos que la prensa enemiga hacía contra él por la dirección de la guerra”.³⁶

Reclamar una política más agresiva contra los españoles, ofrecerle al país un héroe militar y ex-presidente de la República y criticar la política económica del gobierno eran tácticas políticas inteligentes de los nacionales, si no hubiera sido porque Bulnes estaba enfermo y anciano (y de hecho murió antes que Pérez inaugurara su segunda administración). Por otro lado, los nacionales no convencían mucho con su campaña a favor de la libertad de asociación y de prensa después de treinta años de gobiernos autoritarios. La alianza con los radicales fue obviamente por motivos políticos coyunturales, ya que los líderes del radicalismo habían sido los blancos de la represión de Montt y Varas. Pérez iba a ganar la reelección fácilmente.

Reelegido sin una oposición significativa en 1866, Pérez dio su apoyo a la agenda liberal de reformas, pero sin ofender a la Iglesia Católica. En 1867 el Congreso declaró “reformables” ciertos artículos de la Constitución de 1833, un primer paso indispensable para legislar una reforma constitucional.³⁷ En 1868 el Congreso aprobó una ley que buscaba simbólicamente “colocar en el pasado” las principales guerras civiles del siglo XIX en una sintética acta de reconciliación -una “ley de gracia” que se refería a las tres rupturas políticas principales antes de 1860-. La ley beneficiaba a militares de todos los bandos, desde los generales hasta los soldados rasos.

³³ Agustín Edwards, II (1932): 16.

³⁴ Agustín Edwards, II, (1932): 22.

³⁵ Ver W.C. Davis, *The Last Conquistadores: The Spanish Intervention in Peru and Chile, 1863-1866* (Los últimos conquistadores: La intervención Española en el Perú y Chile, 1863-1866) Athens, Ga: 1950.

³⁶ Abdón Cifuentes, *Memorias*, tomo I, Santiago: Editorial Nascimento, 1936: 139.

³⁷ Anguita (1912), II: 236.

1868, Ley de gracia, abono de tiempo para militares dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos i militares de 1830, 1851 y 1859

“Artículo único.

*Concédese por gracia, a los jefes oficiales, clases y soldados del Ejército que hubieren sido dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos y militares de 1830, 1851 y 1859, el abono de tiempo de los servicios que hubiesen prestado respectivamente antes de esos hechos”.*³⁸

El Presidente Pérez buscaba aplacar los conflictos históricos y promover la reconciliación hasta el fin de su gobierno. Contradictoriamente, desde 1862 hasta 1870, “el odio al monttvarismo y al sistema predominante durante el decenio de Montt y particularmente en sus últimos años, fue el principal lazo de unión de la fusión liberal-conservadora”.³⁹ Cuando una nueva y renovada generación de nacionales y liberales moderados se aproximaba a participar políticamente, compartiendo una nueva valoración de las garantías constitucionales y un común rechazo al programa ultramontano del Partido Conservador, Pérez mantuvo su pragmatismo y moderación. Además un programa de obras públicas heredado del gobierno anterior, le permitió inaugurar el ferrocarril entre Santiago y Valparaíso (1863), extender la línea férrea hasta Curicó, el telégrafo hasta Lota y Nacimiento y ampliar la red de caminos, de correos y la instrucción pública. Se iba integrando el territorio nacional, modernizando la infraestructura y haciendo todos los esfuerzos para moderar y conciliar a los partidos y facciones disidentes.

A causa de esta moderación y la de ciertos miembros de su gabinete, Pérez fue criticado duramente por algunos liberales, por el Partido Radical y por los conservadores que se oponían a su política secularizante, inspirados en la ya establecida orientación regalista de los nacionales desde la década de 1840. A pesar de una prensa opositora sarcástica e insultante, el presidente Pérez persistía en sus políticas de prudencia y reconciliación, coleccionando incluso las sátiras que se referían a él y a su gobierno para compartirlas con gran humor en las tertulias de la capital. Ilustrativo fue el cuento reproducido en la 16a edición de la *Historia de Chile* de Francisco Valdés Vergara:

*“En cierta ocasión se publicó una caricatura que representaba al Presidente dormido en la sala de su despacho, dando a entender así que no era capaz de estudiar ni de trabajar. El señor Pérez, mostrando esta caricatura a las personas de su familia, dijo alegremente: ‘¡Vean qué tacha! ¡Y dirán que no es gracia gobernar bien con los ojos cerrados!’”.*⁴⁰

³⁸ “Abono de tiempo concedido a los individuos del Ejército que hubieren sido dados de baja a consecuencia de los sucesos políticos y militares de 1830, 1851, 1859,” (29 de octubre de 1868), en Anguita, (1912): II: 246.

³⁹ Alberto Edwards Vives y Eduardo Frei Montalva, *Historia de los Partidos Políticos Chilenos*, Santiago: Editorial de Pacífico, 1949: 70.

⁴⁰ Francisco Valdés Vergara, *Historia de Chile para la enseñanza primaria*, 16a edición, Valparaíso, Sociedad Imprenta y Litografía Universo, 1924: 286.

Pérez y su Ministro del Interior no previeron que en las elecciones de 1867, los nacionales obtendrían 9 de los 28 senadores, incluyendo a Varas, Montt, Agustín Edwards O. y Vicente Pérez Rosales. Eso no implicaba que los Ministros no hubiesen intentado influir para controlar la composición del Congreso y la selección de los candidatos municipales, pero según el conservador Abdón Cifuentes,

*“El Presidente Pérez que dejaba al pueblo la libertad de reunión y de prensa, que era sincero partidario de las libertades públicas, no impuso su voluntad en las elecciones, no tomó parte en ellas, la ingerencia de que muchos de sus antecesores y sucesores han abusado tanto. Casi no se mezclaba en estas contiendas. Es preciso hacerle justicia. Pero si él prescindía, sus Ministros intervenían como siempre, imponiendo su voluntad por medio de los elementos irresistibles del Gobierno”.*⁴¹

Más allá del conflicto electoral, la vía de reconciliación seguía a la manera de Pérez. Bajo una fuerte presión para reformar la Constitución de 1833, Pérez buscó suavizar las propuestas de los liberales y demorar las reformas más polémicas. Según una anécdota contada por Abdón Cifuentes, Pérez lo felicitó por un discurso pronunciado en el Congreso, oponiéndose a las reformas de la Carta de 1833, comentándole:

*“Deseaba señor Cifuentes manifestarle mi agradecimiento por el importantísimo servicio que usted acaba de prestar al país y a mi administración. Si no es por su discurso del sábado se aprueba la muerte de la Constitución y como en el Senado no faltan los populacheros, en pocos días habrían metido al país y a mí en la misma anarquía o, más bien, en la misma chingana gubernativa en que baila la mayor parte de las Repúblicas americanas”.*⁴²

Pérez le explicó que todos sus Ministros estaban a favor de la reforma constitucional, pero cada uno de los cuatro, querían reformar artículos distintos de la Carta. Le dio a entender a Cifuentes que si toda “la opinión” favoreciera alguna reforma, no existía ninguna claridad respecto a la importancia de evitar la anarquía y la exageración de los grupos que actuaban en nombre del pueblo, especialmente cuando la opinión pública era más bien un “fantasma”. Pérez dijo creer:

*“que se puede gobernar este país y asegurarle todas las libertades compatibles con el orden y la justicia sin necesidad de reformar la Constitución. Ya ve usted que yo he gobernado en paz, sin pedir jamás facultades extraordinarias y dejando al pueblo toda la libertad para reunirse y hablar y escribir lo que se les ocurre. ¿No ve usted cómo me caricaturizan y ridiculizan? Déjelos que se desahoguen y se rían. Yo soy el que más me divierto con eso”.*⁴³

⁴¹ Abdón Cifuentes (1936), I: 148.

⁴² Abdón Cifuentes (1936), I: 164.

⁴³ Abdón Cifuentes (1936), I: 167.

Con razón Lastarria estaba impaciente con la falta de iniciativas de reforma constitucional; para Pérez la reforma constitucional implicaba enfrentar una oposición política intensa y arriesgaba el marco fundamental de la gobernabilidad. Pérez prefería la prudencia y la moderación, a la vez que patrocinaba aperturas graduales y medidas de reconciliación. En 1868 el Congreso aprobó el gasto de \$25.000 pesos para repatriar a Santiago los restos de Bernardo O'Higgins.⁴⁴ El héroe chileno más importante de la era de la Independencia, cuya memoria todavía evocaba recuerdos amargos para algunos sectores e incluso para algunas familias poderosas, podía ya "volver" a la patria por la que había luchado y a la que había contribuido a fundar. Los restos mortales del "Padre de la Patria" podrían ser recibidos por sus hijos.

Con todo, la política de reconciliación no impedía que los episodios que recordaban el pasado apuntaran a los "victimarios" del Partido Nacional. Los conservadores no olvidaban las ofensas contra el arzobispo Valdivieso y los liberales más doctrinarios no perdonaban la resistencia a la amnistía propuesta en 1857 ni las represiones después del conflicto de 1859.

La Acusación Contitucional de 1868

En 1868 una acusación constitucional contra varios Ministros de la Corte Suprema, y en particular contra el presidente de la Corte y ex-presidente de la República, Manuel Montt, amenazó el proyecto conciliatorio de Pérez.⁴⁵ Sus adversarios políticos estaban motivados por la posibilidad de cambiar la composición de la Corte Suprema y herir política y moralmente a los nacionales. Por ello se acusó constitucionalmente a Manuel Montt, presidente de la Corte y a otros Ministros. Esta acusación ofrecía potencialmente el espectáculo de la destitución de Montt y de una purga de la Corte, expulsando a los nacionales de su último baluarte de poder constitucional. Según fuese el desenlace de la acusación en el Congreso podría arrasar con la vía de reconciliación construida por Pérez y sus colaboradores.

El vocero de los enemigos políticos de Montt, el diputado Vicente Sanfuentes, inspirado por Federico Errázuriz, aspirante ya a la presidencia en 1871, acusó constitucionalmente a Montt y a otros Ministros de la Corte Suprema por infracción de las leyes y por "abandono notable de deberes", motivo por lo cual el Senado podría sancionar a los Ministros de la Corte. En una sesión anterior había proclamado que "el hombre [Montt] que bajó del primer puesto del Ejecutivo destilando todavía sangre del manto imperial, subió al Poder Judicial cuando debía llevar al pie la cadena del presidiario".⁴⁶ El futuro

⁴⁴ (21 agosto, 1868), en Anguita, (1912): 242.

⁴⁵ Ver Francisco Encina, *Historia de Chile*, Santiago: Editorial Nascimento, XIV, (1950): 469-496 para detalles del caso y su desenlace.

⁴⁶ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 44. Las imágenes evocadas en 1868 son bastante parecidas a las imágenes de Nelson Avila en la Cámara de Diputados en enero de 1998, comparando al General Pinochet con Calígula cuando se discutía la posibilidad de una acusación constitucional contra el ex-mandatario.

presidente Federico Errázuriz, a la sazón Ministro de Justicia y en desacuerdo con el propio presidente Pérez, se dio el lujo de referirse a la Corte Suprema como “los bandidos de Arauco”.⁴⁷ Con eso la acusación de Sanfuentes abría, potencialmente, las heridas de dos décadas y amenazaba con destruir la fusión liberal-conservadora que dominaba desde 1862.

Las acusaciones contra la Corte y contra Montt se referían a sentencias en casos comerciales y criminales en cinco procesos, además de una acusación específica de “abandono de deberes”, con una lista detallada de cuáles deberes se habían abandonado.⁴⁸ Se acusaba a varios Ministros de conflictos de intereses, y hasta de fallar a favor de parientes. Estas acusaciones que cuestionaban la probidad de esos funcionarios públicos hirieron el prestigio de la Corte. Agravaba la situación el hecho que uno de los casos afectaba al ex-presidente Manuel Montt, particularmente en un proceso contra un sobrino suyo acusado de haber cometido un asesinato en Melipilla.

Durante los debates en el Congreso, el diputado Sanfuentes siguió con los ataques personales contra Montt, recordando actos entre 1851-61 y usando un lenguaje poco suave por decir lo menos: “La mona aunque se vista de seda, mona se queda” y “La mona vieja del decenio, que vistió durante diez años el manto del despotismo, se ha calado coquetamente el gorro frigio a la roja y se ha puesto a bailar y cantar la Marsellesa al son de los pitos que le tocan los mugrientos muñecos del decenio”.⁴⁹ Como si fuera poco, añadió: “La mayor parte de los tiranos que han existido en el mundo han tenido el valor de sacar la cara y decir abiertamente a la faz de todos: ‘Somos tiranos’. ... Pero Montt, ese tirano miserable e hipócrita, torció inicuaamente las leyes para cometer atrocidades a su sombra”.⁵⁰ Cuando el presidente de la Cámara lo llamó al orden repetidas veces, el diputado Sanfuentes respondió que “cuando se acusaba a un criminal no se podía hablar sino de su crimen” y que aun cuando Montt fuera presidente había sido “juez en comisión”.⁵¹ En el curso de los debates, el defensor de Montt, Domingo Arteaga Alemparte, calificó a Sanfuentes de “miserable usurero y de cerebro en descomposición” y en otro momento comentó que “si su arenga no hubiese reflejado las pasiones, los intereses y las intrigas políticas que se habían puesto en juego, se habría apresurado a ‘entregar los discursos del propinante a sus jueces naturales, pues ellos caen de lleno bajo la jurisdicción exclusiva de

⁴⁷ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 46.

⁴⁸ La corte no había pasado nota al presidente exponiendo las dudas y vacíos que encontrasen en la aplicación de las leyes (art. 5° del Código Civil); no había cumplido el deber de visitar las penitenciarias; no daba audiencias públicas los jueves, y de otra maneras no debidas demoraban las causas; etc. Ver Agustín Edwards, II (1932): 48-50.

⁴⁹ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 49.

⁵⁰ Se refiere aquí al decreto de 9 de Marzo de 1852 encomendando a los consejos de guerra ejecutar las sentencias en delitos de traición, sedición, motín, o tumultos sin más apelación que aprobarse por el general en jefe del ejército. Sanfuentes también hizo recordar los destierros ilegales a Inglaterra de Angel Custodio Gallo, Guillermo Matta, Manuel Antonio Matta y Benjamín Vicuña Mackenna en 1859.

⁵¹ Agustín Edwards, II (1932): 51.

la ciencia médica”● Miguel Luis Amunátegui sometió a la Cámara la cuestión de si se debía o no llamar al orden al diputado Sanfuentes y la cámara votó (35-17) en contra.

Antonio Varas contestó a Sanfuentes detalladamente, caso por caso, principio legal por principio legal, dando un curso magistral de derecho constitucional y de precisión histórica, acusando a Sanfuentes de haber “querido despertar odios y avivar rencores”.⁵³ Varas también respondió a los ataques de Vicuña Mackenna y de otros contra Montt, que buscaban la venganza sobre enemigos políticos: “Esto se llama proclamar en alta voz ante el país, que no se trata de castigar delitos que no se han cometido, que no se trata de vindicar la ley infringida, que sólo quiere deshacerse de enemigos políticos satisfaciendo odios también políticos”.⁵⁴

Para todo el mundo político fue claro que la acusación constitucional tenía implicaciones mucho más allá del destino inmediato de Montt y los Ministros de la Corte. Era una modalidad para resistir el olvido histórico y jurídico que cimentaba la política de reconciliación fomentada por Pérez. La impunidad en que quedaban los autores de la represión contra los movimientos de oposición política desde los 1840 y el hecho que Montt y varios de sus colaboradores seguían en altos cargos públicos, fue atacado moral y políticamente mediante la acusación constitucional. De esta manera se disputaba la memoria social y la historia oficial de la época. Tal uso de la acusación constitucional o la amenaza de acusación constitucional, se repetiría muchas veces en el futuro, con más intensidad en 1893, 1931, 1939, 1940, 1956 y 1998.

Declarado cerrado el debate, la Cámara votó respecto a considerar si la acusación constitucional contra Manuel Montt y otros tres Ministros de la Corte debería entablarse por la Cámara ante el Senado. Una comisión fue seleccionada por sorteo para investigar las acusaciones, indagar y proceder como tribunal, sin infringir la autoridad exclusiva del Senado, en materia de amnistías.

La comisión no pudo llegar a un acuerdo consensual, habiendo un informe de mayoría y uno de minoría (Arteaga Alemparte) referente a cada causal de la acusación. El informe de minoría concluyó que “no había motivo para que la Cámara de Diputados acusase ante el Senado a los miembros de la Corte Suprema por notable abandono de sus deberes ... La acusación ha sido lanzada en el juego ardiente de los partidos como un elemento de discordias y excitaciones”.⁵⁵ El informe de mayoría atacó ferozmente a la

⁵² Encina, XIV, (1950): 480; Agustín Edwards, II, (1932): 72. El desenlace del debate y su lenguaje tan pintoresco como combativo merecerían al menos una atención especial. Ver las sesiones de la Cámara de 1868: 23 de julio; 22 de agosto; 25 de agosto; 1 de septiembre; 17 de octubre; 20 de octubre; 24 de octubre; 31 de octubre; 3 de noviembre; 4 de noviembre; 7 de noviembre; 9 de noviembre. En la sesión del 7 de noviembre, Antonio Varas resumió claramente el asunto: “el gran fundamento de esta acusación es la venganza política”.

⁵³ Agustín Edwards, II, (1932): 55.

⁵⁴ Agustín Edwards, II, (1932): 57.

⁵⁵ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 70.

persona de Montt, quien, según los redactores acusadores de la opinión mayoritaria, fue responsable durante su presidencia de “una prolongada y sangrienta guerra civil haciendo víctimas a millares, encarnizó la lucha de los partidos, ahondó su división y multiplicó los odios”.⁵⁶ Poco de lo dicho respondía directamente a la acusación constitucional sino a la memoria política que ni las amnistías ni las medidas de reparación después de 1861 habían logrado superar. No era solamente a Montt a quien se acusaba, sino también al régimen político desde 1833. Sancionar al ex-mandatario, ahora en su papel de Ministro de la Corte Suprema, habría sido cobrar una hipoteca, que las amnistías y las reinserciones en el sistema político habían intentado liquidar.

Los debates en el Congreso se informaban y se comentaban en la prensa, pero el gobierno de Pérez, representado por los Ministros de Justicia y de Hacienda declaró en las sesiones de noviembre de 1868 que *no quería tomar parte en la cuestión*. Por fin, el interminable debate, que producía “sinsabores, injurias y recriminaciones”, según el diputado Miguel Barros Morán, terminó con la aprobación de seis cargos y el rechazo de cuatro, votados uno por uno. Es interesante observar que votaron en contra de la acusación liberales notables y ex-revolucionarios, enemigos y “víctimas” de Montt cuando era presidente, que ahora actuaban bajo distintos criterios. José Victorino Lastarria, Pedro León Gallo, Manuel Antonio Matta, y Benjamín Vicuña Mackenna votaron igual que Antonio Varas: contra la acusación constitucional. La transición y la reconfiguración política hicieron aliados a radicales y nacionales en relación a su oposición a la influencia de la Iglesia y en la lucha para conseguir la libertad electoral. Esta reconfiguración del sistema de partidos y coaliciones ministeriales se fue haciendo característico de la vía de reconciliación chilena, elaborada en el siglo XIX, sobreviviendo, con particularidades conyunturales, como un elemento de las reconciliaciones políticas en el siglo XX.

Con la decisión en la Cámara de Diputados, el asunto pasó al Senado, que recibió el oficio de la Cámara Baja en su sesión del 27 de Noviembre de 1868. Dos semanas antes el presidente Pérez había aceptado las renuncias de los Ministros Francisco Vargas Fontecilla y Errázuriz (el primero opuesto a la acusación contra Montt y el otro su autor intelectual y su vocero público) y designó Ministro del Interior a Miguel Luis Amunátegui. Encina presenta a Amunátegui así: “Por fatalidad para el país y para él, era hombre de una sola cuerda: la conciliación, la conciliación sistemática con todas las tendencias, con todos los bandos, con todos los hombres, con todas las ambiciones, con todos los intereses”.⁵⁷ Y según Encina, “al llamar a Amunátegui, Pérez quiso echar un barril de aceite sobre las olas embravecidas por la acusación”.⁵⁸ Amunátegui se dirigió al Congreso el 14 de noviembre:

⁵⁶ Agustín Edwards, II, (1932): 69.

⁵⁷ Encina, XIV (1950): 486.

⁵⁸ Encina, XIV, (1950): 487.

*“los Gobiernos tienen el imperioso deber de garantizar a todos la más amplia libertad para difundir sus ideas y hacerlas aceptar, en cuanto de ellos dependa, los arranques y discordias civiles. ... la diversidad de las opiniones, conveniente y necesaria, no justifica de ningún modo la existencia de odios profundos y encarnizados entre los individuos de una misma nación, entre hermanos que deben trabajar por la prosperidad de la Patria común”.*⁵⁹

Acorde al lema electoral de Pérez en 1861, “un gobierno de todos para todos”, “no les faltaba razón a los que decían de Amunátegui que anhelaba tener los brazos suficientemente largos para estrechar a todos los partidos en un solo abrazo”.⁶⁰ Con Amunátegui el presidente Pérez quiso aquietar las aguas tormentosas y desbordadas de la acusación contra Montt, antes que la batalla destruyera los puentes políticos alzados tan costosamente en la vía de la reconciliación.

Después de oír repetidas veces al diputado Sanfuentes y a los defensores de los Ministros de la Corte, el Senado absolvió a Montt y a los otros Ministros de la Corte Suprema de todos y cada uno de los cargos formulados.⁶¹ En la sesión del 10 de mayo de 1869, el Senado se pronunció:

*“Considerando, finalmente, que en ninguno de los capítulos de la acusación que se han enunciado hay culpabilidad ni abandono notable de deberes, ni nada que empañe la honorabilidad y rectitud que deben distinguir a los magistrados del primer tribunal de la República. EL SENADO, juzgando conforme a lo preceptuado en el artículo 98 de la Constitución, declara sin lugar la acusación entablada por la Honorable Cámara de Diputados contra el presidente y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, don Manuel Montt, don José Gabriel Palma, don José Miguel Barriga y don José Alejo Valenzuela”.*⁶²

Según Encina, que poco mérito encuentra en el gobierno o en la persona de Pérez, el presidente “se limitó a pedir a Vargas Fontecilla y a Amunátegui que vieran manera de obtener que el Senado rechazara la acusación, que amenazaba turbar la tranquilidad de su gobierno”.⁶³ Admite, sí, algunas páginas más adelante, que “El Presidente Pérez, por su lado, saliendo de su apatía habitual, hizo pesar su influencia sobre los pocos senadores que le eran personalmente adictos” para conseguir la absolución de Montt y sus colegas.⁶⁴

Encina interpreta la acusación contra Montt como una maniobra de Federico Errázuriz Zañartu, para distanciar y hostilizar a los conservadores y nacionales y así pavimentar el camino de su candidatura presidencial en representación de la Fusión. Argu-

⁵⁹ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 41-42.

⁶⁰ Agustín Edwards, II, (1932): 41.

⁶¹ Ver Agustín Edwards, II, (1932): 79-83, por los considerandos del Senado y su sentencia en cada causal.

⁶² Ver la sesión del Senado, 10 de mayo de 1869; citado en extenso por Agustín Edwards, II, (1932): 79-83.

⁶³ Encina, XV, (1950): 61.

⁶⁴ Encina, XIV (1950): 490.

menta que el protagonismo del Partido Conservador contra Montt tuvo como consecuencia no esperada anular por quince años a los conservadores y, eventualmente, asegurar la dictación de las leyes de matrimonio civil y de cementerios.⁶⁵

Cualesquiera que fueran las consecuencias a largo plazo, la acusación contra la Corte Suprema y la sentencia absolutoria del Senado, marcó un hito crítico en la vía de reconciliación, que evitó romper el proceso de recomposición emprendido por la administración de Pérez. La acusación dio tema a la prensa durante casi un año y su desenlace en el Congreso generó una retórica incendiaria, que a veces descendía a niveles infernales en los insultos personales. Una purga de la Corte y el encausamiento de procesos criminales contra Montt y los otros Ministros hubiera sido percibido como una venganza política, equivalente a una amnistía al revés, sin límites obvios referentes a otros "tiranos" del decenio 1851-61. Podría haberse insinuado un proceso de "pasar la cuenta" por los "platos rotos" de otros tiempos.

En vez del olvido y la reconciliación, al *estilo chileno-Pérez*, el Senado podría haber reabierto las heridas e inducido a derramar más sangre con el advenimiento de las elecciones de 1870 y 1871. Ya los debates en la Cámara de Diputados habían hecho evidente que las acusaciones contra Montt y los otros Ministros, sin considerar los méritos de los casos en términos específicamente jurídicos, equivalían políticamente a un esfuerzo para enjuiciar al régimen portaliano y sobre todo al decenio 1851-61. Las versiones antagónicas del pasado, "el progreso con libertad dentro del orden" (versión montt-varista) versus "la tiranía, el despotismo y la intervención electoral" (versión radical, liberal y ultramontana) se enfrentaron a través de la acusación constitucional.

El presidente Pérez influyó discretamente para que no prosperara la acusación constitucional, igual como lo había hecho para frenar el proceso de las reformas constitucionales. La influencia ejercida por Pérez contra la acusación hizo posible, *después que saliera de la presidencia*, la aprobación de nuevas reformas electorales y constitucionales, que permitieron la liberalización gradual y continua del régimen. También hizo posible la elección de Federico Errázuriz como presidente en 1871.

La liberalización política desde 1861 hasta 1868 no implicaba el fin de la intervención electoral del gobierno (más bien del ministerio) de turno, lo que se hizo evidente en las elecciones parlamentarias de 1864 y en las presidenciales de 1866. Pero significó, eso sí, un régimen más abierto a la oposición política y más dispuesto a la aprobación de una ley en 1867, que posibilitaría la reforma constitucional que se realizaría en el Congreso que se elegiría en 1870.⁶⁶ Una reforma electoral en 1869 modificó la composición de las juntas calificadoras y cambió las juntas revisoras, al establecer grupos de seis miembros entre las listas de los mayores contribuyentes. Este proceso sería supervisado por las

⁶⁵ Encina, XIV, (1950): 495.

⁶⁶ Ver Justo y Domingo Arteaga Alemparte, *Los Constituyentes de 1870*, Santiago: Imprenta Barcelona, 1910 (Biblioteca de Escritores de Chile, Vol. II).

autoridades municipales. Aunque no del todo “democrática”, la reforma de 1869 erosionó también el control gubernamental y presidencial directo sobre el registro de votantes y las cédulas de votación y prohibió la participación en el proceso de intendentes, gobernadores y subdelegados (Art. 5).⁶⁷

La reforma de 1869 hizo más difícil la intervención electoral del gobierno, excluyendo del sufragio a clases y soldados del ejército y a los cuerpos de policía.⁶⁸ La oposición fue capaz de ganar más de un tercio de los asientos en la Cámara de Diputados en las elecciones de 1870, a las que se le dio una importancia inusual ya que se suponía que el Congreso que se elegía entonces consideraría la reformas constitucionales propuestas por el Congreso en 1867.⁶⁹ Hubo, eso sí, desórdenes y abusos en los procesos electorales, como de costumbre y los partidos de oposición (liberales independientes, nacionales, radicales) culparon al gobierno (conservadores, liberales fusionistas, radicales independientes). Sin embargo, en 1871, seguía el proceso reformista, con una enmienda constitucional que prohibía la reelección presidencial, poniendo fin a las presidencias decenales que regían desde 1831.⁷⁰

Como corolario de la reconciliación interna y de las reformas electorales, Chile y España firmaron en abril un tratado de tregua indefinida en Washington, D.C. El presidente Pérez quiso dejar “en paz” al país cuando terminara su decenio de gobierno. No menos importante que el cambio en los períodos presidenciales y las leyes electorales, fue el nombramiento de una comisión, que nominó el Presidente Pérez, para preparar un nuevo Código Penal para Chile basado en principios “modernos”. Esta Comisión trabajó intensamente durante varios años estudiando legislaciones europeas, en especial la legislación española y belga para recomendar, finalmente, un proyecto de Código al Congreso y a la Administración del sucesor de Pérez.

Cuando fue finalmente promulgado (1874), el Código Penal representaba una liberalización extraordinariamente importante de las leyes y prácticas penales coloniales todavía vigentes. El nuevo Código dio mayor énfasis a la protección de las garantías individuales contra los abusos de los funcionarios de gobierno. Sus disposiciones buscaban impedir los arrestos ilegales, el abuso de los prisioneros, la tortura (aun manteniendo los azotes como *castigo*) y los allanamientos sin orden judicial. También buscaban proteger la libre publicación de opiniones en la prensa de acuerdo a la forma prescrita por la ley y prohibir que algún funcionario del gobierno “impidiera una reunión o manifestación pacífica i legal o la mandare disolver o suspender”.⁷¹

⁶⁷ “Inscripciones o calificaciones- Registros electorales”, (6 de agosto de 1869), en Anguita, II (1912): 251-256.

⁶⁸ “Inscripciones o calificaciones-Registros electorales”, (6 de agosto de 1869), en Anguita, (1912): 251-256.

⁶⁹ Edwards (1936): 113.

⁷⁰ Anguita (1912), II: 271.

⁷¹ Código Penal (1874), artículos 148-161. Ver Pedro Javier Fernández, *Código Penal de la República de Chile Explicado y Concordado*, 2a edición, notablemente aumentada i corregida, Santiago: Imprenta Litografía i Encuadernación Barcelona, 1899.

En la administración del sucesor de Pérez, el nuevo Código Penal de 1874 fue acompañado por reformas electorales, elecciones directas de los senadores, restricciones en el uso de los estados de sitio y de las facultades extraordinarias y por otras reformas constitucionales.⁷² Un nuevo “espíritu liberal” había venido a dominar a la elite política de Chile. Lo que Portales llamó “el peso de la noche” y Edwards aclaró como “el respeto por el hecho consumado” seguía reinando, pero ahora era compartido parcialmente también con el peso de la nueva fe en “el progreso”, “la ciencia” y la secularización de la sociedad en lugar de ser únicamente “el peso del pasado colonial”.⁷³ La nueva ortodoxia se caracterizó por el liberalismo moderado, el parlamentarismo *a la chilena*, es decir, un sistema presidencialista con fuerte influencia de los partidos en el Congreso y con mecanismos como la interpelación, la censura de Ministros y el control presupuestario, para dificultar un presidencialismo (como lo imaginara Portales) y con una competencia más abierta por el poder al interior de la elite.

El nuevo espíritu liberal se hizo manifiesto en los debates de 1876 sobre el Código Penal y el grave problema del bandidaje. Todavía subsistían algunas actitudes coloniales, pero el Senador José Eugenio Vergara argumentó contra la represión preventiva, los azotes y otras medidas represivas en términos sorprendentemente modernos:

*“la sociedad no tiene derecho ni tiene interés en perseguir y castigar a delincuentes presuntos. Su derecho i su interés sólo está en perseguir y castigar a los culpables verdaderos. ¡Libre Dios a mi patria de la calamidad de que el homicidio se encubra a veces con el manto de la justicia! Si hai cosa capaz de sublevar en masa los sentimientos de un país, indudablemente lo son los asesinatos legales, pues entonces el asesino se disfraza con la careta de la ley, y bajo las formas protectoras de ella, asume el raro privilegio de la impunidad de su crimen”*⁷⁴

Ocho años después de la acusación constitucional, en que sus enemigos políticos habían denunciado públicamente todos los actos llamados tiránicos de su gobierno (1851-1861), Manuel Montt se unió a la minoría liberal respecto al debate sobre el Código Penal:

*“Yo he sido uno de los que en otro tiempo he tolerado y he considerado hasta cierto punto necesaria la pena de azotes; pero una larga esperiencia me ha hecho cambiar de parecer. He visto que se ha abusado en tales términos de la pena de azotes, que además de ser el más terrible de los castigos, ha pasado de ser también a ser el medio de averiguar los delitos. ¿Cómo no temer que esto se repita, cuando sabemos que en la práctica la tendencia jeneral casi es aplicar los azotes, no como pena a un crimen juzgado i condenado, sino para arrancar la confesión del que se cree que lo ha cometido?”*⁷⁵

⁷² Anguita, (1912), II: 343; 349.

⁷³ Edwards, (1936): 120-21.

⁷⁴ Senado, Sesión Ordinaria, 14 de julio de 1876: 191

⁷⁵ Senado, Sesión Ordinaria, 19 de julio de 1876, 209.

Benjamín Vicuña Mackenna fue más allá, argumentando que el azote “es la pena de la conquista, porque es el castigo del indio i del esclavo.... Al caballero no se le azotaba nunca. ...El rollo era la verdadera columna fronteriza que separaba las clases feudales de las clases serviles”.⁷⁶ También anotó el uso político de la pena de azote, ya que abolida en 1814, fue restablecida después de la guerra civil de 1829 y de nuevo en 1851 por el gobierno de Montt. “Fue, pues, una ley de vencedores”.⁷⁷ No obstante los argumentos liberales, el Senado aprobó, por 12 votos contra 10, la pena de veinticinco azotes por cada seis meses de presidio, en los casos de robo o hurto, con un límite de cien azotes en virtud de una misma sentencia.

Diez años más tarde, hacia 1884, la mayoría de las reformas demandadas por Lastarria (citadas al comienzo del capítulo) habían sido logradas: una ley de prensa liberalizada (1872); limitaciones del poder presidencial durante los estados de sitio y respecto al uso de las facultades extraordinarias (1874); incompatibilidad de la mayoría de los cargos públicos y legislativos para los eclesiásticos, intendentes, gobernadores y jueces (1874); reorganización amplia del sistema judicial (1875); reformas electorales (1874, 1875, 1884), procedimientos nuevos para reformar la constitución política (1882) y una lista más amplia de garantías constitucionales (1884).

La reforma de 1874 introdujo el sufragio universal para los hombres alfabetos en la siguiente cláusula sumergida en el artículo 16: “se presume de derecho que el que sabe leer i escribir tiene la renta que se requiere por la ley” (Art. 16, inciso 6). Como se sabe, “saber leer y escribir” fue interpretado libremente y equivalía a “saber firmar”. Esta cláusula, al menos potencialmente, permitía una amplia expansión del electorado, a pesar de las irregularidades electorales, la corrupción y la represión gubernamental sobre las reuniones, asambleas políticas y manifestaciones públicas, las que eran de rutina hasta la década de 1880. Intendentes, gobernadores y otros funcionarios públicos usaron a la policía para “desalentar” a la oposición política durante las elecciones y para “influir” en las juntas calificadoras locales y en las juntas de mayores contribuyentes. Sin embargo, como las coaliciones de gobierno cambiaron en su composición y las alianzas políticas se dividieron después de 1873, dichos abusos afectaron a todos los partidos políticos, en un momento o en otro.⁷⁸ Dentro de todos los partidos hubo alguna presión para que se hicieran reformas electorales ulteriores que terminaran con las manipulaciones y abusos por parte del gobierno y de los propios partidos políticos.

⁷⁶ Senado, Sesión Ordinaria, 19 de julio de 1876, 212.

⁷⁷ Senado, Sesión 20a ordinaria, 19 de julio de 1876, 213.

⁷⁸ Quizás una de las más brillantes, irónicas y convincentes descripciones y denuncias de estas prácticas en la década de 1880 se encuentran en los discursos parlamentarios de Isidoro Errázuriz. En sus acusaciones sobre las violaciones gubernamentales de los derechos y libertades constitucionales, especialmente la libertad de prensa, el derecho de asamblea, la inviolabilidad de domicilio y la ley electoral de 1874. Ver *Obras de Isidoro Errázuriz, Discursos Parlamentarios*, Introducción y estudio preliminar de Luis Orrego Luco, Biblioteca de Escritores de Chile, IV, Santiago: Imprenta Barcelona, 1910.

El proceso de liberalización iniciado en la década de 1860 siguió su curso hasta fines de la Guerra del Pacífico (1884). Cuando terminó dicha guerra fue aprobada una legislación especial que reforzaba las garantías individuales y añadía algunas reformas electorales (1884).⁷⁹ Así, la “administración de transición” de Pérez había abierto las puertas para las reformas liberalizantes, las que fueron transformando, poco a poco, al régimen político en un sistema más al gusto de los sucesores de los vencidos en la batalla de Lircay.

Aun si Pérez hubiera sido tan incapaz como los historiadores conservadores insisten y si el mayor crédito debiera ser para Manuel Antonio Tocornal (hasta su muerte en 1867), es preciso señalar que la administración de Pérez contribuyó enormemente a la política de reconciliación, a las reformas políticas y al pragmatismo, gobernando mediante negociaciones entre los conservadores moderados y las facciones liberales. Esto fue logrado, a pesar de estar en pleno desarrollo los debates acerca de asuntos constitucionales, institucionales y respecto a las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

La fusión conservadora-liberal perduró hasta 1873, dándole al país más de diez años para recuperarse de los traumas de la década del cincuenta y para reinventar la historia patria desde 1823 hasta 1861. El otro lado de la moneda de la moderación y el pragmatismo fue el fracaso, durante el “gobierno de transición”, en la implementación de la agenda histórica de los liberales sobre las reformas constitucionales. A ello se agrega que los conservadores deploraron haber fracasado en el intento de proteger a la Iglesia Católica de la erosión de su monopolio cultural y religioso, tema que, finalmente, terminó quebrando el esquema fusionista en el gobierno del Presidente Errázuriz (1871-76).

Las consecuencias políticas de un “gobierno de transición” fueron, en muchos sentidos, dignas de destacarse. Desde mediados de 1861 hasta 1891, los presidentes chilenos no declararon ningún estado de sitio ni se autorizó el uso de facultades extraordinarias. Es el único período de la historia chilena, en el que durante treinta años seguidos, no se implementó ningún régimen de excepción.⁸⁰ Gradualmente el poder legislativo y los partidos políticos aumentaron su influencia en el sistema político, transformándolo, de hecho, en gobiernos presidenciales constreñidos seriamente por los partidos y las coaliciones parlamentarias. Las políticas de reconciliación, entre 1861 y 1871, permitieron la consolidación de una república oligárquica, que funcionaba por el “imperio de la ley” y con un récord no igualado en América Latina en cuanto a elecciones regulares, sucesio-

⁷⁹ J.S. Valenzuela (1996) señala también que hubo alguna confusión porque la ley de 1874 usaba el término “ciudadano” (ya fuese hombre o mujer). En 1884 se hizo explícito que “ciudadano” significaba “ciudadano masculino” (p. 228).

⁸⁰ La ley que confería especial autoridad al presidente para afrontar la guerra con España no le otorgaba poder para suspender las garantías individuales ni le daba poder para disponer de facultades extraordinarias o declarar estado de sitio ni siquiera en Valparaíso, que llegó a estar bajo el bombardeo directo de España. “Autorización dada al Presidente de la República para declarar la guerra al Gobierno de España”, (24 setiembre 1865), en Anguita (1912), II: 206.

nes presidenciales legales y ausencia de una significativa influencia militar-institucional en la política. *Para su tiempo*, la estabilidad del sistema político y los relativamente bajos niveles de violencia política eran comparados, con admiración, respecto a la mayoría de los países europeos, incluyendo Francia, Alemania y España. En la práctica se excluía a amplios sectores de la población de la participación política, como en todo el mundo en el siglo XIX y, por cierto, estas comparaciones históricas de la época, no hicieron más “democrático” al sistema chileno. Sin embargo, proporcionan una perspectiva conveniente para dimensionar los logros de la oligarquía chilena respecto a los estándares de sus contemporáneos latinoamericanos, norteamericanos y europeos.

En las elecciones parlamentarias de 1870 el presidente Pérez y sus Ministros se enfrentaron a una oposición política heterogénea de montvaristas y radicales, que desde los Clubes de la Reforma favorecían reformas constitucionales, la expansión del sufragio y una más verdadera libertad electoral. El Congreso de 1867-70 había declarado reformables varios artículos de la Constitución de 1833 y se esperaba que la legislatura de 1870 a 1873 sería un Congreso constituyente, aunque, de hecho, no haría sino una sola reforma: la prohibición de la reelección presidencial.⁸¹ A estas alturas el liberalismo de Lastarria y Santa María no era percibido como algo muy drástico; es más, todos los grupos políticos en 1870 “parecen de acuerdo en la conveniencia y oportunidad de la reforma constitucional”, sobre todo referente a la autoridad presidencial, las facultades extraordinarias y los estados de sitio.⁸² En la práctica las distintas corrientes de la oposición conquistaron cuarenta banquillos en la Cámara de Diputados, frente a una intervención del Ejecutivo más reducida que en cualquiera contienda electoral anterior.

De la reconciliación a la Guerra Civil de 1891

Con miras a las elecciones presidenciales de 1871, el Presidente Pérez organizó un nuevo gabinete en agosto de 1870, formado en su totalidad por miembros de los tribunales de justicia, que estuvieron relativamente al margen de la vida política-parlamentaria. Los partidos de gobierno eligieron como candidato para suceder a Pérez, a Federico Errázuriz, el cual era apoyado fuertemente por el Partido Conservador, dados los lazos familiares de Errázuriz con la Iglesia Católica y su compromiso con “el orden y la autoridad”. La oposición no creía factible escoger un candidato nacional ni radical; “los protagonistas más destacados de las revoluciones de 1851 y 1859, aún no podían regir los destinos del país sin grave peligro de encender de nuevo, odios y pasiones ya acallados por el tiempo y las circunstancias”.⁸³

⁸¹ Justo Arteaga y Domingo Arteaga Alemparte (1910).

⁸² Arteaga Alemparte y Arteaga Alemparte (1910): 4.

⁸³ Agustín Edwards, II, (1932): 105-6. Según Edwards tales percepciones excluyeron a Matta, Gallo, Varas y Novoa, enemigos en los 1850, y aliados más tarde contra la fusión liberal conservadora.

El 11 de septiembre de 1870, los diversos grupos de la oposición se juntaron en la casa de Jerónimo Urmeneta, acordándose allí metas y medidas para enfrentar al candidato oficial y para reducir la posibilidad de intervención electoral por parte del gobierno. Urmeneta había sido Ministro de Montt, responsable de declarar el estado de sitio en diciembre de 1858, lo que había precipitado la violencia estatal contra la “asamblea constituyente”. En ese momento, había ofrecido su casa para planear la campaña contra los amigos de su ex-colega, el presidente Pérez. En una “convención” en enero de 1871, se designó a José Tomás Urmeneta, acaudalado minero e industrial, como candidato, adoptándose un programa condensado en nueve puntos:

1. Amplias garantías individuales; libertad religiosa, de enseñanza, y de asociación.
2. Independencia del poder local.
3. Independencia de los poderes públicos e incompatibilidad de funciones legislativas con el desempeño de un cargo público rentado.
4. Efectividad de la igual distribución de las cargas públicas y de la igualdad ante la ley.
5. Prescindencia absoluta de las autoridades en las elecciones.
6. Consultar ante todo en los nombramientos, especialmente del Poder Judicial, [respecto a] la independencia y honorabilidad de los designados.
7. Restricción de las atribuciones del Presidente de la República.
8. Incompatibilidad de las funciones legislativas con cargos públicos que dependen del Ejecutivo.
9. Reforma de la Constitución y de las leyes orgánicas, de conformidad con las ideas enunciadas.⁸⁴

Resultaba casi irónico que un programa de esta naturaleza fuera apoyado por los nacionales. Estando fuera del gobierno se habían renovado doctrinariamente, igual que los liberales moderados y los conservadores en su “fusión” gubernamental. El pragmatismo político chileno y las influencias de las redes familiares y comerciales regían en gloria y majestad, al enfrentarse las candidaturas de un industrial millonario en nombre de la reforma constitucional con el ex-revolucionario Errázuriz, muy estimado por la Iglesia Católica (que no sospechaba las reformas que la afectarían en los años venideros), por los conservadores y por los liberales moderados. José Victorino Lastarria, aliado anteriormente con Errázuriz, lo denunciaba como “amenaza de la libertad electoral...a la paz pública, la concordia entre chilenos y las aspiraciones a una reforma”.⁸⁵ Denunciaron también al candidato oficial Manuel Antonio Matta y José Manuel Balmaceda.

⁸⁴ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 109.

⁸⁵ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 115.

En su mensaje al Congreso del 1° de Junio de 1871, el Presidente Pérez llamó a que los chilenos “consultara[n] con acierto el bien de la República” al designar a su sucesor, bajo un régimen “de la más completa libertad del sufragio”.⁸⁶ La prensa política le creyó poco:

El Ferrocarril, 25 Junio 1871 (día de la elección) “*Quítese a Errázuriz el apoyo de Pérez, el del Comandante Chacón y sus niños; guárdese en la cárcel como había de hacerse al “Diuca” y al “Boquita”; enciérrese en la Penitenciaría a Ciriaco Contreras; aléjese de la política y quítese toda esperanza de meter la mano en las arcas a ciertos quebrados; dejen los jesuitas de hacer negocios con el confesionario, con el púlpito y con el nombre de Dios, respeten los pocos liberales que están al lado del Gobierno, sus propios principios y su dignidad; déjese la fuerza de la Frontera en la Frontera, al clérigo en su altar, al empleado en su independencia, y cumpla por fin el Gobierno su deber ... Si hay algo en este mundo que, despojado de todo lo ilegal, quedaría reducido a cero, es el candidato oficial*”.⁸⁷

El 30 de Agosto de 1871 el Congreso Pleno (19 senadores y 96 diputados) declaró victorioso a Federico Errázuriz. Algunos congresales de la oposición objetaron el escrutinio, alegando que la intervención del gobierno y otras ilegalidades hacían inválidos y nulos los resultados en algunas circunscripciones, faltando a Errázuriz, por estos motivos, la mayoría absoluta requerida para ser confirmado como presidente. Desechando los reclamos opositores, el Congreso resolvió proclamar a Errázuriz Presidente de la República por una votación de 79-26. *El Mercurio* editorializó enérgicamente contra la oposición, caracterizándolos como “un puñado de tiranuelos y reaccionarios”.⁸⁸ Algunos elementos de la oposición proponían una resistencia armada a los fraudes y atropellos, pero “Manuel Antonio Matta contuvo aquella peligrosa corriente revolucionaria, diciendo que los abusos cometidos debían combatirse por medios pacíficos, en comicios públicos, en la prensa y en el Congreso”.⁸⁹ Los tiempos también renovaron a los revolucionarios de 1851 y 1859. Las políticas de reconciliación y prudencia de Pérez no dieron ánimo ni lugar para movimientos armados ni siquiera ante la obvia intervención electoral de 1871.⁹⁰ Más aún, con los personalismos que caracterizaban las divisiones de 1871, se daban alianzas tan raras como entre Diego Barros Arana, Pedro Félix Vicuña y Zorobabel Rodríguez por el lado de Errázuriz con muchos antiguos pelucones, mientras José Francisco Vergara, José Manuel Balmaceda y Ambrosio Montt apoyaban a Urmeneta.

⁸⁶ Citado en Agustín Edwards, II, (1932): 116

⁸⁷ El Ferrocarril, 25 junio de 1871.

⁸⁸ *El Mercurio*, 29 agosto de 1871.

⁸⁹ Agustín Edwards, II, (1932): 118, de una relación verbal de Manuel Recabarren al autor. Recabarren participó en la reunión en la hacienda de Limache donde los opositores discutían la posibilidad de resistencia armada a la investidura de Errázuriz.

⁹⁰ Encina cuenta que Manuel Antonio Matta quiso “procurar [un] remedio en lo posible ... [pero] era llegado el momento de seguir con toda firmeza la lucha pacífica en el motín, en la prensa y en el Congreso, seguros de un triunfo no lejano” (Encina XIV, (1950): 540).

Habría sido muy difícil encontrar un motivo principista para una revolución más allá de protestar por el cohecho y la intervención electoral de costumbre.

Pérez entregó el mando a Errázuriz el 18 de Septiembre de 1871. De Pérez dice Agustín Edwards: "Gobernó mucho aparentando gobernar poco. Su arma política por excelencia, era ganar tiempo, adormecer las pasiones, desviar los choques. Quería bajar de la Presidencia en el mismo ambiente de paz en que había subido y, en medio de grandes dificultades y no menores pasiones, logró su objeto".⁹¹

Con el gobierno de Errázuriz (1871-1876), la reformas constitucionales y políticas llovieron sobre el país, alterando fundamentalmente la constitución de 1833. Por mucho que la oposición viera en el Presidente un espíritu autoritario, el modelo monárquico-presidencialista se iba convirtiendo en un régimen de partidos, en un gobierno cuasi-parlamentario y de influencias parlamentarias hasta en la composición del reformado Consejo de Estado (1876). Sin la posibilidad de reelección, y sujeto a las maquinaciones de los partidos y grupos menores, el Presidente de la República no quedó desprovisto de poder, pero sí quedó dependiendo del beneplácito del Congreso para estar bien provisto en los momentos de los debates sobre los impuestos, las contribuciones, el mantenimiento del ejército y las milicias o ante las interpelaciones de los Ministros.

La política chilena había cambiado como resultado del desarrollo de un estilo de negociaciones y conciliaciones casi permanentes y de las recurrentes reconciliaciones. La Iglesia había perdido mucho de su influencia, el Partido Conservador estaba relativamente aislado en cuanto a la "cuestión religiosa". No quedaban grandes divisiones políticas, más allá de las llamadas cuestiones teológicas, que no fueran coyunturales y referidas a políticas económicas y a materias de interés inmediato de las camarillas políticas y personales. La vía de reconciliación chilena se había convertido en una política de escaramuzas permanentes entre gobierno y oposición, pero eran escaramuzas en una guerra de baja intensidad y con poca sangre. La rupturas históricas sirvieron como referente negativo y fueron lecciones de aprendizaje político. Las reconciliaciones proporcionaron medidas políticas y culturales para hacer posible gobernar, teniendo siempre la posibilidad que los contendientes se salieran de las reglas del juego. Esta posibilidad no se realizaría de nuevo hasta 1891.

El sucesor del presidente Errázuriz fue Aníbal Pinto, hijo de Francisco Antonio Pinto, venerado ya como héroe de la Independencia, ex-presidente y reconciliado en los tiempos de Bulnes y Montt. El presidente Pinto (1876-1881) estaba casado con la hija de José María de la Cruz, revolucionario-conservador-clerical de 1851 y leal a Montt en 1859. Su hermana era la esposa del ex presidente Manuel Bulnes. Pinto había sido diputado, intendente, senador suplente y miembro del gabinete en el gobierno de Errázuriz. Pinto, igual que Errázuriz, no sólo pertenecía a "la familia chilena" sino que la encarnaba. Su

⁹¹ Agustín Edwards, II, (1932): 121.

evolución política la anunciaba: diputado pelucón (1852, Ovalle, 1855, Parral); intendente de Concepción durante diez años (“el presidente Pérez, dentro de su mentalidad conciliadora, lo estima en 1862 el candidato ideal para la difícil Intendencia de Concepción”),⁹² Ministro de Guerra y Marina en el primer gobierno de Errázuriz. Durante su gobierno (1876-1881) formaba Ministerios con representantes de todas las corrientes y facciones partidistas, menos los conservadores.

Su rival en la elección presidencial de 1876, Benjamín Vicuña Mackenna, sirvió como distinguido y exitoso Intendente de Santiago en la administración de Errázuriz. Hizo una campaña política innovadora, recorriendo las provincias, llamando a reformas agrarias para modernizar el agro y para mejorar la vida del campesinado. Anticipó en temas y estilo la campaña que haría Arturo Alessandri en 1920. Vicuña llamó a una “convención de los pueblos”, formó el Partido Liberal Democrático (1875) para cimentar la organización electoral de su campaña y proclamaba su apoyo a los obreros y artesanos. A la vez hizo la propuesta de efectuar una alianza táctica con el Partido Conservador en las elecciones municipales y parlamentarias.

La violencia electoral cobró varias víctimas en abril de 1876, cuando la tropa de Valparaíso atacó una manifestación vicuñista. En el Senado, en el mes de junio, Vicuña llamó a censurar al gobierno por “los desmanes ocurridos en Quillota y Valparaíso”.⁹³ Sólo cuatro senadores apoyaron su propuesta, incluyendo a Lastarria, permanente campeón de la causa liberal doctrinaria. La causa de Vicuña no tenía esperanzas:

*“Vicuña y los suyos habían luchado porfiadamente contra la realidad. Artificialmente montaron un bullicioso tinglado de elementos heterogéneos y desconocidos en las luchas políticas chilenas: periodistas, oradores de masas, literatos, obreros y mineros afortunados entusiasmados hasta el paroxismo con la personalidad de Vicuña Mackenna”.*⁹⁴

La campaña de Vicuña dejó recuerdos heroicos de un primer intento de levantar los temas de reforma agraria y de la “cuestión social” en una campaña presidencial. Sin embargo, en el contexto de la época, no tenía ninguna base de apoyo popular. La llamada “cuestión social” no se había arraigado *políticamente*, sin desconocer “la pobreza, miseria, marginación, exclusión y degradación de las grandes mayorías y las desigualdades sociales heredadas de la colonia”, así como “la miseria y opresión” de los inquilinos de hacienda, ya estudiada por Vicuña Mackenna en los 1850.⁹⁵ El mismo Vicuña, como intendente de Santiago intentó abolir la mendicidad por decreto (1872), una medida que no inspiraba con-

⁹² Cristián Zegers A., *Aníbal Pinto, historia política de su gobierno*, Santiago: Editorial Universitaria, 1969: 27.

⁹³ Zegers A. (1969): 22-23.

⁹⁴ Zegers A. (1969): 24.

⁹⁵ Ver *Horrible situación de los inquilinos* (23 de febrero de 1852), Archivo Nacional, Archivo Vicuña Mackenna, vol. 411, f.3 y vta, citado en Sergio Grez Toso, *La ‘cuestión social’ en Chile, Ideas y debates precursores (1804-1902)*, Santiago: Dirección de Bibliotecas y Archivos, 1995: 16. El brevisimo documento de Vicuña Mackenna se reproduce en Grez Toso, pp. 125-126.

fianza en cuanto a su factibilidad.⁹⁶ Además, Vicuña Mackenna, por más liberal que fuera, se basaba en la legislación española “no derogada”, para legitimar dicha medida contra el peligro y la molestia de los vagos y mendigos. El liberalismo de Vicuña Mackenna y la campaña electoral de 1875-76 iban a quedar como hitos incipientes en la evolución discursiva de la “cuestión social” en Chile aunque, en lo inmediato, en 1876, no tuvieron mucho éxito.

Cuando el presidente Errázuriz decidió apoyar a Pinto, interviniendo en la forma tradicional en favor de su candidato, Vicuña Mackenna instruyó a sus partidarios de abstenerse, llegando Pinto a la presidencia sin una oposición electoral seria.

Pinto enfrentó una crisis económica severa, consecuencia de una recesión mundial que trajo como consecuencia la baja del precio del cobre, de la plata y de los productos agropecuarios de los cuales dependía la renta nacional. También tuvo que dar nuevas batallas con la Iglesia Católica, originadas en el rechazo de Francisco de Paula Taforó, que hiciera la jerarquía local y la Santa Sede, para suceder a Rafael Valdivieso como arzobispo de Santiago (1878). Valdivieso había liderado la cruzada antirregalista con una intransigencia heroica aunque fracasada, desde los tiempos del presidente Montt y la Cuestión del Sacristán, en 1856. Ese problema sería solucionado sólo nueve años después, con el nombramiento de Mariano Casanova como arzobispo de Santiago.

No obstante los dilemas económicos y políticos que afligieron al gobierno de Pinto, cuando las relaciones comerciales y políticas con Bolivia y luego con Perú terminaron en guerra, a diferencia de lo sucedido con Portales y Prieto en 1836-1839, no experimentó ninguna oposición interna de significación.⁹⁷ Pinto organizó un Ministerio encabezado por Antonio Varas e integrado también por Domingo Santa María, Jorge Huneeus y Augusto Matte. Los conservadores se excusaron de participar en el gabinete, más nadie se atrevió a acusar a Pinto de dictador ni de tirano, ni de usar la guerra para afirmar su gobierno. Chile ganó la guerra, a pesar de la precariedad de sus recursos militares y la falta de preparación militar, sin que fuera necesario declarar el estado de sitio, sin pedir ni ofrecer facultades extraordinarias para el presidente y sin censurar políticamente a la prensa. El manejo de la guerra fue duramente criticado a veces, así como las medidas fiscales, monetarias y los nuevos impuestos implementados por el gobierno. Las relaciones cívico-militares llegaron a estar muchas veces en condiciones muy ásperas. Pinto, frustrado por el derroche de las vidas de chilenos y por las tácticas diseñadas por los generales, entregó la dirección de la guerra a Rafael Sotomayor como Comisario General del Gobierno en el Ejército y en la Marina, para luego nombrarlo como Ministro de Guerra y Marina en Campaña. Sotomayor había servido como Ministro en el gobierno de Montt, intendente y

⁹⁶ *El Independiente*, 3 de Mayo de 1872; Editorial, *El Ferrocarril*, 3 de Mayo, 1872; *El Independiente*, 4 de Mayo de 1872; *El Independiente*, 5 de Mayo de 1872; *El Ferrocarril*, 5 de Mayo de 1872; *El Independiente* 15 de Mayo de 1872, todos reproducidos en Grez (1995): 219- 236.

⁹⁷ Respecto a las causas y el desenlace de la guerra ver William F. Sater, *Chile and the War of the Pacific* (Chile y la Guerra del Pacífico), Lincoln: University of Nebraska Press, 1986.

legislador montt-varista. A la muerte de Sotomayor, otro civil que estaba en comisión en la guardia nacional, José Francisco Vergara, lo reemplazó y, como Sotomayor, participó activamente en la dirección militar de la guerra, con el profundo disgusto de los generales Erasmo Escala, Manuel Baquedano y otros militares.

La supuesta incompetencia militar del general Baquedano se hizo un tema en la campaña presidencial en 1881, cuando el general se prestó para ser candidato de los conservadores.⁹⁸ En la prensa liberal y la del partido Nacional, el general era descrito como candidato “de los curas y de la espada”, caracterizándolo en las sátiras políticas como un globo inflado por un sacerdote.⁹⁹

Desde los tiempos de Bulnes no había sido elegido un presidente que fuera un militar profesional. El proceso iniciado por el gobierno de Pérez no solamente había transformado al régimen de 1833 en un sistema cuasi-parlamentario de partidos políticos, sino que había controlado también la atracción que podía ejercer un caudillo militar como candidato presidencial, teniendo como modelo a Prieto después de Lircay o a Bulnes después de la guerra contra la Confederación de Santa Cruz (1836-39). Por otro lado, el sistema político en su evolución desde 1861 no había dejado fuera a los militares, los que, muchas veces, hacían su carrera dependiendo de los contactos políticos y de las destinaciones que habían tenido. En la administración interna había militares que prestaban servicios a los intendentes, gobernadores y funcionarios públicos. Otros ejercían en el Congreso, como el general Erasmo Escala, quien fuera elegido diputado por Santiago, en 1876, por el Partido Conservador. Como era costumbre, mantenía su rango y funciones como general mientras actuaba como diputado. En 1879 todos los generales de división, tres de los cinco generales de brigada y por lo menos cuatro de los siete coroneles ocupaban un sillón en el Congreso o mantenían relaciones estrechas con La Moneda.¹⁰⁰ Como el Senado tenía la atribución constitucional de debatir y aprobar los ascensos de los oficiales de alto rango, el proceso fue inevitablemente politizado y personalizado.

⁹⁸ Desde una perspectiva revisionista, que atribuye a “un mito” creado para impedir la candidatura presidencial de Escala (Comandante General de Infantería), Baquedano (Comandante General de Caballería) o el general Justo Arteaga (Comandante en Jefe) formulando la crítica de incompetencia militar en la guerra, ver Escala Escobar, quien escribe que “las cartas de Domingo Santa María y de don Rafael Sotomayor contribuyeron en gran medida a crear un verdadero mito sobre la conducta y capacidad de los altos mandos. El contenido de esta correspondencia lo dejaron filtrarse con sutileza suma al ambiente periodístico, y éste nutrió abundantemente a la opinión pública y al parlamento. Más tarde, los historiadores se hicieron eco de ellos, y hoy flota en el ambiente general que no hubo en aquella contienda jefes con capacidad militar y que sus éxitos deben ser atribuidos a los directores civiles de la guerra” (p. 215).

⁹⁹ Para una reseña de la prensa durante la guerra y de las críticas del manejo militar de las campañas ver William Sater (1986).

¹⁰⁰ Sater (1986): 65.

Todos estos factores contribuyeron a darle especial importancia a la pretensión presidencial de Baquedano en 1881 y al apoyo que le prestó el Partido Conservador, así como al desenlace de su candidatura, el que fue pacífico, aunque algo penoso para él. Reconociendo la imposibilidad de una victoria electoral y humillado por una prensa ofensiva y sin límites en sus ataques personales, Baquedano, ex-jefe de la escolta del Presidente Pérez, se retiró de la campaña, alegando "intervención electoral" por parte del gobierno.¹⁰¹ Poco después, el Gobierno le reconoció el rango, salario y privilegios de un general comandante, la garantía del uso gratuito del correo y del ferrocarril de por vida, y le otorgó una medalla que conmemoraba su victoria en Lima.

En los debates acerca de los honores que se otorgarían a Baquedano, se pusieron en evidencia nuevamente los estilos y resistencias de la vía chilena de reconciliación convertida ahora en política cotidiana.¹⁰² Se debatía el monto del beneficio (100.000 pesos) y el posible precedente que pudiera generar para otros oficiales. Se discutió el impacto fiscal de tales decisiones y de todos los otros temas relacionados. Estos debates enmascararon precariamente la contienda entre los detractores y partidarios de Baquedano así como entre el gobierno, los conservadores y la Iglesia Católica.

Isidoro Errázuriz escribía en *La Patria*, que sin Sotomayor y Vergara, el Ejército no hubiera sido capaz de reorganizarse, aprovisionarse para las campañas del norte y ganar la guerra. Baquedano era caracterizado como un carnicero que sacrificaba a las tropas chilenas en asaltos frontales, conduciéndose como los médicos del siglo 17, que sangraban al paciente, de rutina, sin considerar el tipo de enfermedad que padecía.¹⁰³

Nada de esto produjo una amenaza seria de ruptura en el sistema político ni tampoco la pérdida del control civil sobre el estamento militar. La estabilidad del sistema político estaba tan consolidada que, en 1881, Domingo Santa María, quien jugó un papel importante en el diseño de las campañas bélicas, tuvo el apoyo de nacionales, radicales y de la mayoría de los liberales para su campaña presidencial. Santa María formó su primer gabinete con radicales, liberales y nacionales.

Las elecciones parlamentarias de 1882 se disputaron en forma feroz. Viendo la imposibilidad de éxito, los conservadores se abstuvieron de participar, en protesta contra los abusos y la corrupción que según ellos contaminaba el sufragio. Por el contrario, los radicales que habían protestado por la "injusta" cuota legislativa, que el gobierno les había acordado, llegaron a triplicar su representación en la Cámara y en el Senado. *La Epoca* editorializó que "por cada votante independiente ... hay dos que venden su voto".¹⁰⁴

¹⁰¹ Domingo Amunátegui Solar, *Historia de Chile*, II, Santiago: Nascimento, 1933: 91-92.

¹⁰² Ver los debates en la Cámara y en el Senado desde junio hasta fines de julio de 1881.

¹⁰³ Citado en Sater (1986): 56.

¹⁰⁴ *La Epoca*, 19 de abril de 1882.

Santa María rompió relaciones con la Santa Sede, en ese mismo año, por el rechazo al nombramiento de Francisco de Paula Taforó como arzobispo de Santiago. Taforó había sido consejero de Estado en los gobiernos de Errázuriz Zañartu y de Aníbal Pinto pero el clero de Santiago se opuso a su nombramiento por la «irregularidad» de su nacimiento. Santa María continuaba con su programa anticlerical y secularizante para luego organizar la elección de su sucesor, José Manuel Balmaceda (1886-1891).

Balmaceda asumió la presidencia en un momento exitoso para el Estado chileno. Las arcas fiscales se llenaban con los impuestos del salitre. La Guerra del Pacífico había sido un hito monumental, no solamente por sus consecuencias fiscales. La victoria incorporó los ricos desiertos nortinos al territorio nacional. Los nuevos ingresos estatales ofrecían oportunidades inmensas, pero también grandes riesgos económicos, sociales, y políticos. Cambios socioeconómicos y tecnológicos rápidos, el surgimiento de la “cuestión social”, la necesidad de reorganizar a las fuerzas armadas para defender las conquistas, mantener el orden interno y la expansión gradual del sistema de partidos erosionaban el consenso de las elites.

Dichos cambios provocarían entre los 1880 y 1924 dos crisis constitucionales de consecuencias rupturistas: la primera, fue el último episodio de ruptura política (1890-91) y de reconciliación (1892-1915) del siglo XIX y el segundo, la primera ruptura política mayor del siglo XX (1924-1932). Paralelamente se produjo la formación de un ejército modernizado bajo el tutelaje prusiano (1886-1914) que complicaba las relaciones cívico-militares y desafiaba la hegemonía de la llamada “república parlamentaria”. Empezaban a aparecer nuevos discursos rupturistas: anarquistas, socialistas, social cristianos y un nacionalismo militar salvacionista. Esos discursos planteaban diferentes críticas al capitalismo y a las institucionales políticas liberales, pero todos ellos rechazaron los modelos políticos-económicos que predominaban en Chile hacia fines del siglo XIX.

No obstante la bonanza económica que trajo consigo el desierto conquistado, la extracción del caliche permitía postergar el rediseño de las políticas presupuestarias, agrarias, e industriales. Los programas de modernización infraestructural, militar y educacional del país se podían financiar con los impuestos sobre la exportación de recursos naturales, sin requerir de sacrificios económicos ni de impuestos nuevos; al revés, se iba paulatinamente reduciendo o eliminando las fuentes tradicionales de financiamiento estatal: la contribución de alcabala establecida en 1835 y derogada en 1888; y desde abril de 1892 el impuesto agrícola, las contribuciones sobre herencias y donaciones según la ley de 1878 y sobre los haberes o valores mobiliarios según la ley de 1879.

Esta estrategia fiscal hacía a Chile extraordinariamente dependiente y vulnerable a las fluctuaciones internacionales de la demanda del salitre. Ciclos de “auge” y “caída” se repetían, sin que la clase política repensara y reconfigurara seriamente las políticas económicas y sociales hasta los 1920s. Por decir lo menos, la abundancia de ingresos generada

por el salitre “erosiona la disciplina fiscal del gobierno”.¹⁰⁵ Aunque no se puede adivinar lo que habría sido la historia de Chile sin el salitre, no cabe duda de que los ingresos provenientes de la exportación salitrera y esos ciclos de auge y caída tenían una influencia predominante en la vida chilena, desde los 1890s hasta los 1930. Ya en 1890 las exportaciones de salitre constituían la mitad de las exportaciones y desde los comienzos del siglo XX hasta la I Guerra Mundial, su participación en las exportaciones totales fue superior al 70 por ciento y su contribución al producto geográfico bruto (PGB) fluctuó en torno a un 30 por ciento entre 1900 y 1920.¹⁰⁶

Los obreros del norte, los migrantes, los obreros urbanos y al final de cuentas, el país no financiero-exportador, pagó cara esa adicción al salitre. Las olas de desempleo masivo y migraciones internas, secuelas de las recesiones mundiales y bajas de demanda por el salitre, llegaron a ser episodios recurrentes. Hacia el fin del siglo se producían importantes cambios en la sociedad chilena, que se evidenciaban en los esfuerzos aislados de las organizaciones de trabajadores, en las acciones colectivas para mejorar los salarios y las condiciones laborales en general, en la existencia de una prensa obrera más belicosa y en la realización de una “huelga general” en 1890.¹⁰⁷ Protestas obreras y manifestaciones callejeras urbanas se enfrentaron con represión policial y del Ejército. Desde los años 1890, los movimientos de trabajadores, especialmente en los puertos, en las minas, en las pampas salitreras y de los artesanos y trabajadores ferroviarios empezaron a desafiar la capacidad y legitimidad del sistema político y económico existente. Sin embargo, antes de la I Guerra Mundial, los trabajadores y los partidos políticos reformistas hicieron escasos progresos respecto a la redefinición del derecho de propiedad, a la obtención de un estatus legal para los sindicatos o para convencer al Congreso que aprobara una legislación social, tal como las leyes sobre la seguridad social.¹⁰⁸

Entre 1890 y 1924 el Congreso rechazaría propuestas para reducir la extensión de la jornada laboral, para proteger las condiciones del trabajo de niños y mujeres; una legislación sobre salario mínimo; sobre el pago obligatorio de los salarios en efectivo; sobre arbitraje y conciliación del gobierno en los conflictos laborales; una legislación sobre seguridad social y sobre condiciones de seguridad y salud laboral y un Código del Trabajo amplio

¹⁰⁵ Patricio Meller, *Un siglo de economía política chilena (1890-1990)*, Santiago: Editorial Andrés Bello, 1996: 26.

¹⁰⁶ Meller (1996): 24.

¹⁰⁷ Sobre la huelga general de 1890 ver Sergio Grez, “La huelga general de 1890”, en *Perspectivas*, 5 CEP-Chile, Diciembre 1990: 127-167.

¹⁰⁸ Citado por Peter DeShazo, *Urban Workers and Labor Unions in Chile 1902-1927*, Madison: University of Wisconsin Press, 1983; (Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile 1902-1927); James Morris, *Elites, Intellectuals and Consensus, A Study of the Social Question and the Industrial Relations System in Chile*, (Elites, Intelectuales y Consenso. Un estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile) Ithaca, N.Y.: Cornell University, New York School of Industrial and Labor Relations, 1966.

que incluyera todas estas materias.¹⁰⁹ Aunque en la guerra civil de 1891 los trabajadores participaron en las huelgas, revueltas y virtuales alzamientos en Iquique, en Antofagasta, en las salitreras y en Valparaíso, donde fueron reprimidos por el gobierno de Balmaceda en julio de 1890, ni las demandas de la clase trabajadora ni la “cuestión social”, fueron factores que indujeran a la guerra civil. En verdad, ambas Cámaras del Congreso aprobaron legislaciones anti-laborales en agosto de 1890 y el Presidente Balmaceda promulgó una legislación que ponía fuera de la ley a algunos gremios de trabajadores, la que entró en vigencia el 4 de septiembre de 1890.¹¹⁰ Respecto a la represión de la agitación de los trabajadores, tanto el Presidente como el Congreso estaban esencialmente de acuerdo.

La guerra civil de 1891 iba a ser otro episodio sangriento en el conflicto sobre la naturaleza del régimen político que, por la razón y la fuerza, regiría en Chile.¹¹¹ También iba a ser una guerra fratricida desde los primeros momentos. El comandante del ejército balmacedista, Orozimbo Barbosa, se encontró en el lado opuesto de su cuñado, el general Gregorio Urrutia, marido de su “hermana predilecta”, cuyo hijo, Miguel A. Urrutia, había hecho con Barbosa, su tío, la campaña de la Araucanía y del Pacífico y cayó preso en los primeros momentos de la guerra civil. Recordando la situación más de treinta años después, el hijo de Barbosa nos cuenta, “sobrino el más querido de mi padre, que lo había visto batirse como un bravo siendo un niño, su prisión afectóle mucho y si como militar lo condenaba dentro del concepto de la disciplina, no podía desconocer que a Miguel lo guiaban sus deberes filiales”.¹¹² Relatos parecidos compartían muchas familias chilenas, tanto de militares como de civiles.

Al comenzar la guerra se libró un combate en Zapiga, donde las fuerzas balmacedistas lucharon contra las tropas del Coronel Estanislao del Canto, a la que siguieron otras acciones en Pisagua y en Hospicio. El 6 de marzo se libró una batalla sangrienta de cinco horas en Pozo Almonte. La victoria de los opositores a Balmaceda les otorgó el control de la zona salitrera. Quien controlara el norte, sobre todo Antofagasta e Iquique con la Caja Fiscal, tendría los recursos para comprar armas, equiparse y pagar a las tropas. En poco tiempo, Iquique llegaría a ser la capital de las fuerzas organizadas por

¹⁰⁹ Karen Remmer, *Party Competition in Argentina and Chile, Political Recruitment and Public Policy, 1890-1930*, (Competencia entre partidos en Argentina y en Chile, reclutamiento político y política pública. 1890-1930) Lincoln: University of Nebraska Press, 1984: 178-184.

¹¹⁰ “Aduanas.-Gremios de jornaleros, lancheros, etc. se declaran abolidos.-Embarque, desembarque, despacho, etc. de mercaderías.-Puede efectuarse libremente” (4 de septiembre 1890, *Diario Oficial*, 3980), en Anguita, (1912), III: 139. Esta ley estipulaba: “se declaran abolidos todos los gremios de jornaleros, lancheros i demás que se hallaren establecidos”, efectivo el primero de enero de 1891.

¹¹¹ Aunque en las historias revisionistas Balmaceda es presentado como un precursor del nacionalismo chileno moderno y aun del socialismo, en 1890 su gobierno disolvió el movimiento obrero en los puertos de Chile y envió tropas para controlar y resolver las huelgas en las regiones salitreras.

¹¹² Enrique O. Barbosa, *Como si fuera hoy. Recuerdos de la Revolución de 1891*, Santiago: Imprenta Santiago, 1929: 22-23.

el Congreso, que se autocalificaron de constitucionalistas. Mientras tanto, el gobierno de Balmaceda controlaba la mayor parte del país. De hecho hubo dos gobiernos en Chile, cada uno proclamando su legitimidad y descalificando al otro. Ambos promulgaban leyes, emitieron decretos, hicieron funcionar tribunales, es decir, buscaban gobernar el territorio que dominaban mientras se proseguía la guerra.

Como en el caso de los otros conflictos del siglo XIX, en 1891 hubo una crisis constitucional, con ambos bandos apelando al patriotismo. Al ser verdaderamente una guerra dentro de "la familia" chilena, la cuestión de la reconciliación política surgiría nuevamente en el momento mismo en que la sangre dejó de correr en los campos de batalla.